

**DIPUTACION FORAL DE ALAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- Acuerdos del Consejo de Diputados

4.004

Advertido error por la omisión en la publicación del anuncio relativo al Acuerdo del Consejo de Diputados número 344/1998, de 19 de mayo, por el que se aprueba una modificación en la relación de puestos de trabajo del Instituto Foral de Bienestar Social-Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea, creando uno nuevo previa amortización de otro de categoría similar, de la relación de puestos de trabajo creados, se procede a efectuar la oportuna rectificación mediante su inclusión:

"Relación de puestos de trabajo creados: Identificación: Estructura 10100; Puesto: 40; 1 Jefe Administrativo Registro-Inspección.- Requisitos exigidos: Ded.: 1; Categoría: 40; Titulación: 500; Perfil: 2; Nivel: 15; Ubicación: 1; Observaciones: Nivel vpt.prov."

Vitoria-Gasteiz, a 15 de junio de 1998.— El Jefe del Servicio de Gestión Administrativa, EMILIO ORTIZ PALACIOS.

- Ordenes Forales

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA,
FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

3.689

ORDEN FORAL 687/1998 de fecha 26 de mayo, por la que se aprueban los modelos 200, 200-A, 220, 202 y 222 del Impuesto sobre Sociedades aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997.

La legislación vigente del Impuesto sobre Sociedades establece, en el artículo 129 de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, reguladora de este tributo, la obligación de los sujetos pasivos del mismo a presentar y suscribir la oportuna declaración por este Impuesto en el lugar y la forma determinados por el Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

A tal fin se hace preciso aprobar los correspondientes modelos de impresos de este Impuesto. Estos modelos serán aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefe del Servicio de Relación con los Contribuyentes de fecha 15 de mayo de 1998.

Por lo anterior, como titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO:

Artículo 1.- Modelos de impresos.

Se aprueban los modelos de declaraciones 200, 200-A, 220 y 222 del Impuesto sobre Sociedades, aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997.

Estos modelos, que figuran como anexo a la presente Orden Foral, constan de un ejemplar para la Administración y otro para la entidad declarante.

Artículo 2.- Utilización del modelo 200.

El modelo 200 deberá utilizarse, con carácter general, por aquellas entidades con normativa del Territorio Histórico de Alava que tenga que tributar por volumen de operaciones en este Territorio y en otras Administraciones tributarias.

También será obligatorio para aquellas entidades incluidas en alguno de los regímenes tributarios especiales recogidos en la Norma Foral 24/1996, principalmente:

- Agrupaciones de interés económico, Agrupaciones europeas de interés económico y Uniones temporales de empresas.
- Sociedades en régimen de grupos de sociedades.

XEDAPENAK ETA ADMINISTRAZIO EBAZPENAK

- Diputatuen Kontseiluaren Erabakiak

4.004

Instituto Foral de Bienestar Social-Gizarte Ongizaterako Foru Erakundearen lanpostuen zerrendan, sortutako lanpostuen zerrendan, antzeko kategoriako beste bat aurretik amortizatu beste berri bat sortuz, aldaketa bat onesten zuen, maiatzaren 19ko, 344/1998 zenbakiko Diputatuen Kontseiluaren Erabakiari buruzko iragarpenaren argitalpenean hutsuneagatik errakuntza ikusi denez, bidezko zuzenketa egiten da bera ezarri:

"Sortutako lanpostuen zerrenda: Identifikazioa: Egitura 10100; Lanpostua: 40; 1 Administrazio Burua Erregistro-Ikuskaritza.- Eskatzen diren baldintzak: Ded.: 1; Categoría: 40; Titulazioa: 500; Hizkuntz eskakizuna: 2; Maila: 15; Kokamena: 1; Oharpenak: Maila lpb. beh-beh."

Vitoria-Gasteiz, 1998ko ekainaren 15a.— Administrazio Kudeaketa Zerbitzuko Burua, EMILIO ORTIZ PALACIOS.

- Foru Aginduak

**OGASUN, FINANTZA ETA
AURREKONTUEN SAILA**

3.689

687/1998 FORU AGINDUA, maiatzaren 26koa, 1997ko urtarri-laren 1a eta abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldietan aplikatu beharreko Sozietateen Gaineko Zergaren 200, 200-A, 220, 202 eta 222 ereduak onartzen dituen.

Sozietateen gaineko Zergari buruz indarrean dagoen lege-diak zerga hori arautu zuen uztailaren 5eko 24/1996 Foru Arau-aren 129. artikuluan- dioenez, zerga hori ordaindu behar duten subjektu pasiboak behartuta daude zerga horri dagokion aitort-pena aurkeztu eta sinatzera, Ogasun, Finantza eta Aurrekontuen Sailako Foru Diputatuak ezartzen duen lekuan eta eran.

Horretarako, ezinbestekoa da zerga hori dagozkion inprimaki ereduak onartzea. Eredu horiek 1997ko urtarrilaren 1a eta 31 bitartean hasitako ekitaldiei aplikatuko zaizkie.

Zergadunekiko Harremanetarako Zerbitzuaren Buruak horri buruz 1998ko maiatzaren 15ean plazaratu duen txostena ikusirik.

Aurreko guztia kontutan harturik, Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailaren titularrak naizen aldetik, nire eskumenak erabiliz, honako hau

XEDATU DUT:

1. Artikulua. Inprimaki ereduak.

1997ko urtarrilaren 1a eta abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldietan aplikatu beharreko Sozietateen gaineko Zergaren 200, 200-A, 220, 202 eta 222 aitortpen ereduak onartzen dira.

Foru Agindu honen bukaeran erantsi diren eredu horiek bina ale dituzte: bata Administrazioarentzat eta bestea aitortpena egiten duen erakundearentzat.

2. Artikulua. 200 ereduaren erabilera.

200 ereduak, oro har, Arabako Lurralde Historikoko arautegia izanik lurralde horretan ezezik beste Zerga Administrazio batzuetan ere eragiketarako dituzten -eta zergak ordaintzen dituztena- erakundeek erabili beharko dute.

Erabili ere 24/1996 Foru Arauan bildutako zerga-erregimen berezietako batean sartuta dauden erakundeek ere erabili beharko dute. Bereziki:

- Interes ekonomikoko taldeek, Interes ekonomikoko europar taldeek eta Aldi baterako elkartutako enpresek.
- Sozietate talde moduan diharduten elkarteek.

- Instituciones de inversión colectiva.
- Entidades de investigación y explotación de hidrocarburos y entidades mineras.
- Sociedades y fondos de capital riesgo, sociedades de promoción de empresas y sociedades de desarrollo regional.
- Centros de dirección, coordinación o financieros.
- Sociedades en régimen de transparencia fiscal y sociedades en régimen de transparencia fiscal internacional.
- Sociedades de tenencia de valores extranjeros.
- Entidades financieras.
- Entidades aseguradoras.
- Entidades de previsión social voluntaria y Fondos de pensiones.
- Entidades sin fines lucrativos acogidas a la Norma Foral 13/1996.

Asimismo deberán usar este modelo los establecimientos permanentes de entidades no residentes en el Estado español con normativa del T.H.A.

No obstante, este modelo podrá ser utilizado, por aquellas entidades sujetas a normativa de régimen común o de otras Administraciones Forales, respetándose los plazos y demás formalidades que establezca su respectiva normativa.

Artículo 3.- Utilización del modelo 200-A.

El modelo 200-A deberá ser utilizado por todas aquellas entidades que deban tributar por el Impuesto sobre Sociedades de forma exclusiva a esta Diputación Foral y no estén comprendidas en los supuestos de utilización obligatoria del modelo 200 enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4.- Utilización del modelo 220.

El modelo 220 deberá utilizarse por las sociedades dominantes de aquellos grupos de sociedades que tributen en este régimen especial (Capítulo IX, Título VIII de la Norma Foral 24/1996), de los cuales formen parte, exclusivamente, entidades sujetas a tributación en el País Vasco y siempre que dicha sociedad dominante aplique la normativa del Territorio Histórico de Alava.

Las sociedades integrantes del grupo presentarán en la Diputación Foral de Alava, de conformidad con la normativa vigente, las declaraciones establecidas para el régimen de tributación independiente, en el modelo 200, siendo éste cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades.

No obstante, este modelo 220 podrá ser utilizado, asimismo, por aquellos grupos de sociedades sujetos a normativa de régimen común o de otras Administraciones Forales, respetándose los plazos y demás formalidades que establezca su respectiva normativa.

Artículo 5.- Utilización del modelo 202.

El modelo 202 deberá utilizarse para efectuar los correspondientes pagos a cuenta, en su caso, por las sociedades a las que sea de aplicación la normativa de régimen común y que, en virtud del artículo 23 del Concierto Económico, deban tributar a la Diputación Foral de Alava y a la Administración del Estado, en los plazos y con las formalidades que su normativa establezca.

Artículo 6.- Utilización del modelo 222.

El modelo 222 deberá utilizarse para efectuar los correspondientes pagos a cuenta, en su caso, por aquellos grupos de sociedades sujetos a normativa de régimen común y que, en virtud de los artículos 23 y 25 del Concierto Económico, deban tributar en ambas Administraciones, en los plazos y con las formalidades que su normativa establezca.

Artículo 7.- Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 1997.

En base a lo establecido en el artículo 129 de la Norma Foral 24/1996, la declaración se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo.

Asimismo, al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos deberán determinar la deuda tributaria correspondiente a la autoliquidación practicada e ingresarla en el lugar y en la forma que en el artículo siguiente se señala.

- Inbertsio kolektiboko erakundeek.
- Hidrokarburo eta meategiak ustiatzen eta ikertzen diharduten erakundeek.
- Arrisku-kapitaleko sozietate eta fondoek, enpresak sustatzeko sozietateek eta eskualde garapenerako sozietateek.
- Zuzendaritza, koordinazio edo finantza zentroek.
- Zerga-gardentasun errejimeneko sozietateek eta nazioarteko zerga-gardentasun errejimeneko sozietateek.
- Atzerriko baloreen ukantza-sozietateek.
- Finantza-erakundeek.
- Aseguru-erakundeek.
- Borondatezko gizarte aurreikuspenarako erakundeek eta pentsio fondoek.
- Dirua irabazteko asmorik gabeko erakundeek, 13/1996 Foru Arauaren arabera iharduten badute.

Espainiar Estatuan kokatuta ez egon arren bertan bulego iraunkorrak eta A.L.H.ko arautegia dituzten erakundeek ere eredu hori erabili beharko dute.

Nolanahi ere, eredu hau errejimen arrunteko arautegia duten edo beste Foru Administrazioen baten arautegiaren menpe dauden erakundeek ere erabili ahal izango dute, bakoitzaren arautegian ezarritako epeak eta bestelako baldintzak betez.

3. Artikulua. 200-A ereduaren erabilera.

200-A eredua erakunde hauek erabili beharko dute: Sozietateen gaineko Zerga Foru Aldundi honi soilik ordaindu behar dioten erakundeek, 200 eredua nahitaez erabili behar ez badute (ikus, aurreko artikuluan, eredu hori erabili behar dutenen zerrenda).

4. Artikulua. 220 ereduaren erabilera.

Eredu hau erabiliko dute errejimen berezi honetako zergak ordaintzen dituzten sozietate-taldeen sozietate nagusiek (24/1996 Foru Arauaren VIII. Titulua, IX. Kapitulua), taldekideek beren zergak Euskal Herrian soilik ordaintzen badituzte eta sozietate nagusiak Arabako Lurralde Historikoko arautegia aplikatzen badu.

Indarrean dagoen legediarekin bat etorrira, zerga- ordainketa independieteko errejimenerako ezarri diren aitopenak 200 ereduari aurkeztuko dituzte taldeko sozietateek Arabako Foru Aldundian. Inprimaki hori aurkezteko beraren atal guztiak bete behar dira, zerga-ordainketa banakakoa izango balitz erakunde bakoitzak ordaindu eta kobratu beharko lukeen zenbateko likido teorikoa kalkulatzeko.

Hala eta guztiz ere, 220 eredu hori errejimen arrunteko arautegia duten edo beste Foru Administrazioen baten arautegiaren menpe dauden sozietate-taldek ere erabili ahal izango dute, bakoitzaren arautegian ezarritako epeak eta bestelako xedepanak betez.

5. Artikulua. 202 ereduaren erabilera.

202 eredua konturako ordainketak egiteko erabili beharko dute, hala dagokionean, errejimen arrunteko arautegiaren arabera diharduten sozietateek, beren zergak, ekonomi itunaren 23. artikuluan arabera, Arabako Foru Aldundiari eta Estatuako Administrazioari ordaindu behar badizkiete, arautegian ezarritako epeak eta bestelako baldintzak betez.

6. Artikulua. 222 ereduaren erabilera.

222 eredua konturako ordainketak egiteko erabili beharko dute, hala dagokionean, errejimen arrunteko arautegiaren arabera diharduten sozietate-taldek, beren zergak, ekonomi itunaren 23. eta 25. artikuluen arabera, bi Administrazioei ordaindu behar badizkiete, arautegian ezarritako epeak eta bestelako baldintzak betez.

7. Artikulua. 1997ko Sozietateen gaineko Zerga Aitorpena aurkezteko epea.

24/1996 Foru Arauaren 129. artikuluan ezarritakoarekin bat etorriz, aitorpena aurkezteko epea egutegiko 25 eguneko da, zergaldia bukatu ondoren 6 hilabete iragan eta gero kontatu beharrekoak.

Orobat, aitorpena aurkezteaz batera, egindako autolikidazioari dagokion zerga-zorra kalkulatu eta ordaindu beharko dute subjektu pasiboek, hurrengo artikulua dioen lekuan eta eran.

Artículo 8.- Lugares de presentación de las declaraciones.

Las declaraciones podrán presentarse, a elección del sujeto pasivo, en cualquiera de los siguientes lugares:

A) Declaraciones positivas:

1.- En la entidad financiera colaboradora ubicada en el edificio del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

2.- En otras entidades financieras que tengan la condición de entidades colaboradoras, según lo dispuesto en el Decreto Foral 26/1996 de 27 de febrero.

En ambos casos, las declaraciones podrán presentarse en sobre cerrado, en el que se incluirá el original de la declaración, sirviendo el pago en la entidad colaboradora como resguardo de presentación y pago.

3.- Por correo, acompañando fotocopia del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria o giro postal a favor de la Diputación Foral de Alava, remitiéndose también el original de la declaración.

B) Declaraciones a devolver y nulas:

1.- En las oficinas de la Diputación Foral de Alava.

2.- Por correo ordinario o certificado.

En el supuesto de que la declaración resulte a devolver, el sujeto pasivo deberá acreditar tal devolución mediante documentos justificativos, anexos a la declaración, de las retenciones e ingresos a cuenta que le hayan sido practicados por las entidades retenedoras, así como, en su caso, de los pagos fraccionados que la entidad haya realizado, correspondientes al periodo impositivo declarado.

Estos certificados de las entidades retenedoras podrán ser sustituidos por las comunicaciones que a los efectos de los sujetos pasivos reciban de las entidades financieras en las que se tengan depositados los valores mobiliarios, o títulos que generen los ingresos sometidos a retención.

En el supuesto de que se quiera renunciar a la devolución, tal hecho deberá indicarse haciendo un marcaje de la casilla del impreso recogida a tales efectos.

La declaración deberá presentarse por duplicado, original (ejemplar para la Administración) y copia (ejemplar para la entidad), devolviéndose a la entidad la copia sellada en el momento de tal presentación.

Artículo 9.- Distribución y venta de los impresos.

La distribución y venta de los impresos se efectuará a través del Negociado de Notificaciones y Registro de la Dirección de Hacienda, a los precios que seguidamente se detallan:

a) Juego completo de declaración modelo 200-A: 350 pesetas.

b) Juego completo de declaración modelo 200 (incluyendo dos modelos 202): 500 pesetas.

c) Juego completo de la declaración modelo 220 (incluyendo dos modelos 222): 1000 pesetas.

Igualmente, la distribución y venta de los impresos modelos 200-A y 200 se efectuará por las expendedorías de tabaco. Disposición Final.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 1998.— El Diputado Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, JUAN CARLOS PERAL SANTOS.

8. Artikulua.- Aitorpenak aurkezteko lekuak.

Aitorpena aurkezteko lekua ondokoan artean aukera dezake subjektu pasiboa:

A) Aitorpen positiboak:

1.- Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailaren eraikinean duzun finantza-erakunde laguntzailean.

2.- Otsailaren 27ko 26/1996 Foru Dekretuak Erakunde laguntzaile izateko ezarritakoa betetzen duten gainerako finantza-erakundeetan.

Bi kasu horietan, aitorpenak gutunazal itxian aurkez daitezke. Gutunazal horretan aitorpenaren jatorrizko inprimakia sartuko da; erakunde laguntzailean egindako ordainketak aitorpena aurkeztu eta ordaindu egin dela egiaztatzeko balioko du.

3.- Postaz, banku-transferentziaren ordainagiriaren edo Arabako Foru Aldundiaren alde egindako posta-igorpenaren fotokopia erantsiz. Horrekin batera aitorpenaren jatorrizko inprimakia ere bidali beharko da.

B) Itzultzeko edo kitoko aitorpenak:

1.- Arabako Foru Aldundiaren bulegoetan.

2.- Posta arruntaren edo posta ziurtatuaren bidez.

Aitorpena itzultzekoa baldin bada, itzulpenaren bidez kotasuna forgatu beharko du subjektu pasiboak. Horretarako, behar bezainbeste egiaztargiri aurkeztu beharko ditu aitorpenarekin batera. Egiaztargiri horiek erakunde atxikitzaileek egin dizkieten atxikipenak edo konturako ordainketak egiaztatu beharko dituzte, bai eta, hala dagokionean, aitortutako zergaldian erakundeak egin dituen zatikako ordainketak ere.

Erakunde atxikitzaileen egiaztargiri horien ordez, gai horri buruz finantza-erakundeetatik subjektu pasiboek jasotzen dituzten jakinarazpenak aurkeztu ahal izango dira, kontutan harturik erakunde horiek zegadunaren balore higigarriak edo atxikipenaren pean dauden diru-sarrerak sortzen dituzten tituluak gordezten dituztenak direla.

Itzulpenari uko egin nahi izanez gero, inprimakian horretarako utzi den laukian markatu beharko da.

Aitorpena bi aletan aurkeztu beharko da: jatorrizkoan (Ad-ministrazioarentako alea) eta kopia batean (erakundearentzako alea); aitorpena aurkeztean denean, kopia zigilatua itzuliko zaio erakundeari.

9. Artikulua.- Inprimakien banaketa eta salmenta.

Inprimakien banaketa eta salmenta Ogasun Zuzendaritzako Jakinarazpen eta Erregistro Bulegoaren bidez egingo da, ondoren adieraziko diren prezioetan:

a) 200-A ereduko aitorpenaren multzo osoa: 350 pezeta.

b) 200 ereduko aitorpenaren multzo osoa: (202 ereduko bi ale barne): 500 pezeta.

c) 220 ereduko aitorpenaren multzo osoa (222 ereduko bi ale barne): 1000 pezeta.

Halaber, 200-A eta 200 ereduko inprimakien banaketa eta salmenta tabako saltokietan ere egingo da.

Azkenengo Xedapena.

Foru Agindu hau indarrean sartuko da Arabako Lurralde Historikoko Aldizkari Ofizialean argitaratzen den egunean.

Vitoria-Gasteiz, 1998ko maiatzaren 26an: JUAN CARLOS PERAL SANTOS Ogasun, Finantza eta Aurrekontuen Sailaren Foru Diputatua.

 Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundia Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saila	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES SOZETATEEN GAINENKO ZERGA DECLARACION-LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL / / 199 AL / / 199	PAGINA 1 200
--	--	-----------------------------------

DATOS DE IDENTIFICACION ENTIDAD DECLARANTE	ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		Sello de recepción)				
	Fecha de presentación		001				
	N.I.F.	RAZON SOCIAL		ANAGRAMA			
	DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA)		NUMERO	LETRA	PISO	MANO	TELEFONO
	MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA		FAX		
PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE:							
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE					TELEFONO	

ACTIVIDAD O ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA DECLARACION		EPIGRAFE I.A.E.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		002
OTRAS:		003
		004

PLANTILLA TRABAJADORES DE LA ENTIDAD (todo tipo de contrato)	
- Personal asalariado el último día del período impositivo	005
- Personal asalariado máximo durante el ejercicio	006

REGIMENES FISCALES ESPECIALES Y CARACTERES DE LA DECLARACION (Marque con X al o los que procedan)					
Entidad Reg. Fiscal NF 13/96 (Ley 30/94)	010	Entidad nueva creación (art. 26, NF 24/96)	018	Tribut. conjunta Estado/Diputaciones/C.F. de Navarra	026
Entidad exenta (art.º 14 N.F. 18/93)	011	Entidad transparencia fiscal	019	Institución de Inversión Colectiva	027
Entidad parcialm. exenta (art. 120 a 122, NF 24/96)	012	Entidad T. fiscal internacional	020	Entidad de crédito	028
EPSV (NF 24/88) Y Fondos Pensiones (Ley 8/87)	013	Establecimiento permanente de entidad no residente	021	Entidad aseguradora	029
Centro de dirección, coordinación o financieros	014	Pequeña empresa (art. 49.1 N.F. 24/96)	022	Sdad. tenencia valores extranjeros	030
Sdads. y Fonds de capital riesgo, sdads. de promoción de empresas y sdads. de desarrollo regional	015	Mediana empresa (art. 49.2 N.F. 24/96)	023	Cooperativa protegida	031
Entidad de Grupo de Sociedades (indicar n.º de grupo)	016	Entidad minera	024	Cooperativa esp. protegida	032
Entidad de investig. y explotación hidrocarburos	017	Entidad inactiva	025	AIE, AEIE o UTE	035
				Sdad. con Normativa del T.H. Alava	036

Declaración complementaria	037	(1)							
(1) En caso de declaración complementaria se deberá efectuar una declaración nueva y completa que sustituya a la primera									
Código Cuenta Cliente (CCC)									
DOMICILIACION:	038	Entidad	039	Oficina	040	DC	041	Núm. de cuenta	
En caso de resultar cuota a devolver, indicar datos de la cuenta donde se desea efectuar la domiciliación.....									
Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "x"									045

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD		
El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.		
En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en, a de de 199		
POR PODER,	POR PODER,	POR PODER,
D.	D.	D.
N.I.F.	N.I.F.	N.I.F.
Fecha Poder	Fecha Poder	Fecha Poder
Notaría	Notaría	Notaría
NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos o bien la sustitución de lo individualmente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse en los términos del Real Decreto 1.163/1990 y/o en el Decreto Foral 178/1991 de 5 de marzo.		

PAGINA 2	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZETATEEN GAINENKO ZERGA RELACION DE ADMINISTRADORES Y PARTICIPACIONES DIRECTAS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

A) RELACION DE ADMINISTRADORES (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES)

SE CONSIGNARAN LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJERO, GESTOR, DIRECTOR, ADMINISTRADOR GENERAL Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD

	N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROVINCIA DOM. FISCAL	Código postal
2000					
2001					
2002					
2003					
2004					
2005					
2006					
2007					
2008					
2009					
2010					
2011					
2012					
2013					

B) PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DECLARADO

(PARTICIPACIONES SUPERIORES AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO):

B.1. Participaciones directas de la declarante en otras entidades

* Marque con una "x" en el caso de que la entidad declarante no posea ninguna participación en otras sociedades que supere los límites indicados.

2015

	N.I.F.	J	R/X	SOCIEDAD PARTICIPADA	COD. PROV.	NOMINAL (EN PESETAS)	% PARTIC.
2030							
2031							
2032							
2033							
2034							
2035							
2036							
2037							
2038							
2039							
2040							
2041							
2042							
2043							

B.2. Participaciones directas de personas o entidades en la declarante

* Marque con una "x" en el caso de que no exista ningún socio o participe en la entidad declarante que tenga un grado de participación que supere los límites indicados....

2050

En cualquier caso, aquellas entidades que, teniendo la consideración de pequeña empresa les fuera de aplicación el tipo de gravamen del 30%

(19% si se trata de s. coop.), deberán indicar el % del capital social perteneciente a personas físicas a la fecha de cierre del período declarado.

2051

	N.I.F.	F/J	R/X	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD. PROV.	NOMINAL (EN PESETAS)	% PARTIC.
2060							
2061							
2062							
2063							
2064							
2065							
2066							
2067							
2068							
2069							
2070							
2071							

PAGINA 3	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZINETATEEN GAINEKO ZERGA OPERACIONES O SITUACIONES RELACIONADAS CON PARAISOS FISCALES Y RELACION DE ESTABLECIMIENTOS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

C) OPERACIONES O SITUACIONES RELACIONADAS CON PAISES O TERRITORIOS CALIFICADOS COMO PARAISOS FISCALES

C.1. Operaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales

[illegible]

C.2. Tenencia de valores relacionados con países o territorios calificados como paraísos fiscales

TIPO	ENTIDAD PARTICIPADA O EMISORA DE VALORES	PAIS O TERRITORIO CALIFICADO COMO PARAISO FISCAL	CLAVE PAIS	VALOR DE ADQUISICION	% PARTICIPACION
		.			

D) RELACION DE ESTABLECIMIENTOS

ESTABLECIMIENTO: CALLE O PLAZA		MUNICIPIO	TIPO ESTABLEC.	N.I.F. DEL ARRENDADOR	PROVINCIA DOMICILIO DEL ARRENDADOR	IMPORTE ALQUILER ANUAL
2130						
2131						
2132						
2133						
2134						
2135						
2136						
2137						
2138						
2139						
2140						
2141						
2142						
2143						
2144						
2145						

PAGINA 4	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZIETATEEN GAINEKO ZERGA TRANSPARENCIA FISCAL Regímenes Especiales de los Caps. IV, V y VIII del Título VIII de la N.F. 24/96	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

A) CARACTER DE LA ENTIDAD DECLARANTE

Sociedad de valores	050		Agrupación de Interés Económico	054	
Sociedad de mera tenencia	051		Agrupación Europea de Interés Económico	055	
Sociedad de profesionales	052		Unión Temporal de Empresas	056	
Sociedad de artistas o deportistas	053				

B) PORCENTAJE DE IMPUTACION DE BASES IMPONIBLES Y DEMAS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

1. Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a los socios o personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean sujetos pasivos por obligación personal de contribuir en el I.R.P.F. o en el Impuesto sobre Sociedades o socios residentes o empresas miembros en territorio español.....

2161	%
------	---

- ## 2. Resultado contable

2162

- ### 3. Base imponible

2163

C) INFORMACION SOBRE BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES (BASE DE CALCULO)

1. Base de la deducción por doble imposición interna
2. Base de la deducción por doble imposición internacional
3. Base de las bonificaciones
4. Base de la deducción para incentivos fiscales
5. Creación de empleo

Imputables		Total	
2164		2165	
2166		2167	
2168		2169	
2170		2171	
2172		2173	

D) INFORMACION SOBRE PAGOS A CUENTA Y CUOTAS SATISFECHAS POR LA ENTIDAD TRANSPARENTE E IMPUTADAS A LA MISMA

1. Pagos fraccionados
2. Retenciones e ingresos a cuenta
3. Cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha
4. Cuota imputada a la entidad transparente

Imputables		Total	
2174		2175	
2176		2177	
2178		2179	
2180		2181	

E) INFORMACION SOBRE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DISTRIBUIDOS CON CARGO A RESERVAS

1. De ejercicios en los que la sociedad no figurase en régimen de transparencia
2. De ejercicios en los que la sociedad figurase en régimen de transparencia fiscal

2182	
2183	

F) RELACION DE SOCIOS EXISTENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO, EN ORDEN DECRECIENTE DE GRADO DE PARTICIPACION. CON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y GRADO DE PARTICIPACION EN DICHA FECHA

N.I.F.		F/J	R/X	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD. PROV.	BASE IMPONIBLE IMPUTADA	% PARTIC.
2184							
2185							
2186							
2187							
2188							
2189							
2190							
2191							
2192							
2193							
2194							
2195							
2196							
2197							

PAGINA 5	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietATEEN GAINEKO ZERGA BALANCE ACTIVO I	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

ACTIVO

ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	101	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	102	
Gastos de investigación y desarrollo	103	
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104	
Fondo de comercio	105	
Derechos de traspaso	106	
Aplicaciones informáticas	107	
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	108	
Anticipos	109	
Provisiones	110	
Amortizaciones	111	
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	114	
Terrenos y construcciones	120	
Instalaciones técnicas y maquinaria	121	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122	
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123	
Otro inmovilizado	124	
Provisiones	125	
Amortizaciones	126	
INMOVILIZACIONES MATERIALES	134	
Participaciones en empresas del grupo	135	
Créditos a empresas del grupo	136	
Participaciones en empresas asociadas	137	
Créditos a empresas asociadas	138	
Cartera de valores a largo plazo	139	
Otros créditos	140	
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141	
Provisiones	142	
Administraciones Públicas a largo plazo	143	
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	154	
ACCIONES PROPIAS	155	
DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO A LARGO PLAZO	156	
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	157	
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	158	
Existencias comerciales	159	
Material primas y otros aprovisionamientos	160	
Productos en curso y semiterminados	161	
Productos terminados	162	
Subproductos residuos y materiales recuperados	163	
Anticipos	164	
Provisiones	165	
EXISTENCIAS	166	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	167	
Empresas del grupo, deudores	168	
Empresas asociadas, deudores	169	
Deudores varios	170	
Personal	171	
Administraciones Públicas	172	
Provisiones	173	
DEUDORES	175	

PAGINA 6	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietateen GAINEKO ZERGA BALANCE ACTIVO II	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

ACTIVO

Participaciones en empresas del grupo	176	
Créditos a empresas del grupo	177	
Participaciones en empresas asociadas	178	
Créditos a empresas asociadas	179	
Cartera de valores a corto plazo	180	
Otros créditos	181	
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	182	
Provisiones	183	
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	185	
ACCIONES PROPIAS A CORTO PLAZO	186	
TESORERIA	188	
AJUSTES POR PERIODIFICACION	189	
TOTAL ACTIVO	190	

Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241	
Administraciones Públicas a largo plazo	242	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo	243	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245	
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246	
ACREEDORES A LARGO PLAZO	248	

PAGINA 8	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZETATEEN GAINENKO ZERGA BALANCE PASIVO II	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

PASIVO

Obligaciones no convertibles	251	
Obligaciones convertibles	252	
Otras deudas representadas en valores negociables	253	
Intereses de obligaciones y otros valores	254	
Préstamos y otras deudas	255	
Deudas por intereses	256	
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258	
Deudas con empresas del grupo	259	
Deudas con empresas asociadas	260	
Anticipos recibidos por pedidos	261	
Deudas por compras o prestaciones de servicios	262	
Deudas representadas por efectos a pagar	263	
Administraciones Públicas	264	
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265	
Otras deudas	266	
Remuneraciones pendientes de pago	267	
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268	
Provisiones para operarios de tráfico	269	
Ajustes por periodificación	270	
ACREEDORES A CORTO PLAZO	271	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	272	
TOTAL PASIVO	273	

PAGINA 9	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietATEEN GAINEKO ZERGA INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL BALANCE	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE

Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas	901	
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	902	
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial	903	
Terrenos y bienes naturales	904	
Construcciones	905	
Equipos para procesos de información	906	
Elementos de transporte	907	
Otro inmovilizado material	908	
Amortización acumulada de construcciones	909	
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	910	
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	911	
Amortización acumulada de equipos para procesos de información	912	
Amortización acumulada de elementos de transporte	913	
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	914	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo	915	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo	916	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas	917	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas	918	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	919	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo	920	
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	921	
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo	922	
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo	923	
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas	924	
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas	925	
Provisiones para otras inversiones financieras temporales	926	
Clientes y deudores de dudoso cobro	927	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Reserva de actualización N.F. 4/1997 (R.D. Ley 7/1996)	935	
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo	936	
Provisiones para impuestos a corto plazo	937	
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	938	

PAGINA 10	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZETATEEN GAINEKO ZERGA CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO : DEBE	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

DEBE

REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	301	
Consumo de maercaderías	302	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	303	
Otros gastos externos	304	
APROVISIONAMIENTOS	305	
Sueldos, salarios y asimilados	312	
Cargas sociales	313	
GASTOS DE PERSONAL	314	
DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO	320	
Variación de las provisiones de existencias	321	
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322	
Variación de otras provisiones de tráfico	323	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	326	
Servicios exteriores	327	
Tributos	328	
Otros gastos de gestión corriente	329	
Dotación al fondo de reversión	330	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	333	
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	334	
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335	
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336	
Pérdidas de inversiones financieras	337	
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	340	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	341	
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	342	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	343	
PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	344	
PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	345	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	346	
GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	347	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	348	
OTROS IMPUESTOS	349	
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	350	
TOTAL DEBE	351	

PAGINA 11	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZETATEEN GAIKEKO ZERGA CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: HABER DISTRIBUCION DE RESULTADOS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

HABER

Ventas	408	
Prestación de servicios	403	
Devoluciones y rappels sobre ventas	404	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	405	
AUMENTOS DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	406	
TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	407	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410	
Subvenciones	411	
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412	
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	413	
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo	416	
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417	
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418	
INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN CAPITAL	419	
Ingresos de otros valores negociables y de creditos del activo inmovilizado de empresas del grupo	422	
Ingresos de otros valores negociables y de creditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423	
Ingresos de otros valores negociables y de creditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424	
INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CREDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO	425	
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo	428	
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429	
Otros intereses	430	
Beneficios en inversiones financieras	431	
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	432	
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	434	
BENEFICIOS EN ENAJENACION DE INMOVILIZADO INMATERIÁL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	435	
BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	436	
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	437	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	438	
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	439	
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	440	
TOTAL HABER	441	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

BASE DEL REPARTO		DISTRIBUCION	
Pérdidas y ganancias	451	A reserva legal	456
Remanente	452	Coop: Fondo Reserva obligatorio	445
Reservas voluntarias	453	Coop: Fdo. Educ. y Promoción	446
Otras reservas	454	A reserva invers. product. N.F. 24/96	447
TOTAL	455	A reservas especiales	457
		A reservas voluntarias	458
		A otras reservas	459
		A dividendos y otras participaciones	460
		A compensación de pérdidas	461
		A remanente	462
		A otras aplicaciones	463
		TOTAL DISTRIBUIDO	464

Fecha distribución de dividendos

470			
-----	--	--	--

PAGINA 12	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZETATEEN GAINEKO ZERGA INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

**INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS
DEL DEBE DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

Sueldos y salarios	945	
Seguridad Social a cargo de la empresa	946	
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947	
Indemnizaciones	948	
Otros gastos sociales	949	
Amortización de gastos de establecimiento	950	
Amortización del inmovilizado inmaterial	951	
Amortización del inmovilizado material	952	
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	953	
Arrendamientos y cánones	954	
Reparaciones y conservación	955	
Servicios de profesionales independientes	956	
Transportes	957	
Primas de seguros	958	
Servicios bancarios y similares	959	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	960	
Suministros	961	
Otros servicios	962	
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	963	
Variación de las provisiones de inmovilizado material	964	
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo	965	
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas	966	
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial	967	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	968	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	969	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	970	

**INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS
DEL HABER DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

Cifra de negocios exterior	975	
Cifra de negocios nacional	976	
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial	977	
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material y en curso	978	
Otros trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado	979	
Ingresos por arrendamientos	980	
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación	981	
Otros ingresos de gestión	982	
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983	
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	985	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986	

PAGINA 13	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietATEEN GAINEKO ZERGA LIQUIDACION (I): CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE DETERMINACION DE CUOTA INTEGRAL	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

RESULTADO CONTABLE 500

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

	Aumentos	Disminuciones
Transparencia fiscal	501	502
Amortización libre y acelerada	503	504
Operaciones de arrendamiento financiero	505	506
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507	508
Impuesto sobre Sociedades	509	510
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511	
Aplicación del valor normal de mercado	512	513
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria		514
Exención por reinversión		515
Reinversión de beneficios extraordinarios	516	517
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo fiscal	518	519
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520	521
Subcapitalización	522	
Aportaciones y colaboración para entidades N.F. 13/96 (Ley 30/94)	523	524
Régimen fiscal artículos 11 al 20 N.F. 13/96 (Ley 30/94)	525	526
Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas	527	528
Transparencia fiscal internacional	529	530
Valoración bienes y derechos operaciones Cap. X Tit. VIII N.F. 24/96 (Ley 43/95)	531	532
Exención por doble imposición internacional (art. 19 N.F. 24/96)		533
Otras correcciones (*)	534	535
Reducción por reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)		536
Cooperativas: 50% dotación al Fondo Reserva Obligatorio		537
Cooperativas: Fondo Educación y Promoción Cooperativa		538
Reducción por factor de agotamiento		539

(*) Detalle de la partida «otras correcciones»

BASE IMPONIBLE PREVIA	540
Compensación Bases impositibles negativas de ejercicios anteriores	541
BASE IMPONIBLE (540 - 541)	542
Reducción en B.I. para empresas de nueva creación (art. 26 N.F. 24/96)	543
BASE LIQUIDABLE (542 - 543)	544

	Importe base imponible	Tipo gravamen
Sólo sociedades transparentes {	Socios residentes	545
	Socios no residentes	547
	Socios no identificados	549
		546
		548
		550

Resto de Sociedades 555

CUOTA INTEGRAL 562

PAGINA 14	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZINETATEEN GAINEKO ZERGA	SELLO Y FIRMA:
200		
LIQUIDACION (II): DETERMINACION DE LA CUOTA A INGRESAR / A DEVOLVER		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

CUOTA INTEGRAL (Cooperativas y no cooperativas)	562	
Bonificaciones: Cooperativas especialmente protegidas	566	
Otras bonificaciones	569	
(*) Otras deducciones o bonificaciones (entidades normativa T. Común)	570	
Deducciones por doble imposición: Interna	574	
Internacional	580	
CUOTA LIQUIDA 562 - (566 a 580)	582	
Deducciones con límite de cuota	583	
Deducciones sin límite de cuota	584	
CUOTA EFECTIVA 582 - 583 - 584)	592	
Reducción art. 18, N.F. 13/96 (art. 55 ley 30/94)	593	
CUOTA EFECTIVA REDUCIDA (592 - 593)	594	
Bonificación fiscal art.º 9 D.F.N. 43/1991	595	
Retenciones e ingresos a cuenta	596	
Retenc. e ingresos a cuenta imputados por sdades. en transp. fiscal	597	
DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA 594 - (595 a 597)	598	

REGIMEN DE TRIBUTACION CONJUNTA A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA (Consignar el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)					
Admon. Estado	Alava	Bizkaia	Gipuzkoa	Navarra	
Porcentaje (%) 600	601	602	603	604	

CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE AL T.H. DE ALAVA 598 x (% 601)	Diputación Foral de Alava	Estado, otras Diputaciones y Navarra
Pagos fraccionados	605	624
Pagos fraccionados imputados por sdades. en transparencia fiscal	606	625
Cuota imputada por sdades. en transparencia fiscal	607	626
Crédito fiscal D.A. Sexta N.F. 22/94	608	627
Crédito fiscal N.F. 9/90	609	
CUOTA DIFERENCIAL 605 - (606 a 610)	610	
Devolución atribuible a socios residentes	611	628
Incremento por pérdida de beneficios ejercicios anteriores	612	629
Intereses de demora sobre incremento anterior	613	630
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria (1)	614	631
DIFERENCIA DE CUOTA 611 - 612 + 613 + 614 - 615	615	632
RECURSO CAMERAL PERMANENTE (2)	616	
Importe ingreso recurso cameral permanente en declar. originaria (1)	617	
DIFERENCIA RECURSO CAMERAL 617 - 618	618	
SUMA CUOTA + RECURSO CAMERAL 616 + 619	619	
Recargo de prórroga	620	
Intereses de demora	621	
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 620 + 621 + 622	622	
	623	633

(1) En el caso de que esta liquidación corresponda a una declaración complementaria.

(2) Ver cuaderno de instrucciones

(*) Las entidades bajo normativa estatal que, teniendo V.O. en este Territorio Histórico de Alava, presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán las deducciones y bonificaciones que les correspondan al formato del mismo respetando sus respectivos porcentajes y límites, y llegando al mismo resultado de cuota imputable en este Territorio que el que resulte del modelo de impreso estatal.

En todo caso, podrán presentar la declaración en impreso estatal indicando en el cajetín «D. Forales / Navarra», exclusivamente la parte de cuota que corresponde a este T.H. de Alava

PAGINA 15	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietATEEN GAINEKO ZERGA CUADRO DE DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION. (Señale la cuantía de las deducciones, no de las inversiones)							
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	ULTIMO AÑO	CLAVE	SALDO EJERC. ANTERIOR CUANTIA DEL EJERCICIO	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
					10	11	12

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA							
1992	Suma deducciones D.F. 56/92	25%	97	01			
1993	Suma deducciones D.F.N. 11/93	25%	98	02			
1993	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	97	03			
1994	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	98	04			
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	05			
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	06			
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES				07			
1997	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2002	08			
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA EJERC. ACTUAL.....				09			

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 12/88, 30/90, 39/92, 31/92 y 20/91							
Total deducc. Año Sto. Compostelano (D.A.7.ª Ley 39/92)		25%	98	10			
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)		25%	97/01	11			
Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/91)		55%	97/01	12			

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA							
1992	Deducción por creación de empleo	SIN LIMITE	97	14			
1993	Deducción por creación de empleo		97	15			
1994	Deducción por creación de empleo		98	16			
1995	Deducción por creación de empleo		99	17			
1996	Deducción sin límite		2001	18			
1997	Deducción sin límite ejercicio actual		2002	19			
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA				20			

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (N.F. 9/90 y D.A. 6.ª N.F. 22/94) (1)									
(2) NORMATIVA APLICABLE	(2) FECHA DE CONCESION	(3) IMPORTE DEL BENEFICIO FISCAL O CREDITO FISCAL CONCEDIDO (A)		APLICACION		CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIO ACTUAL (C)		CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION (D) = (A) - (B) - (C)
				PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO				
		1031				1032		1033	1034
		1035				1036		1037	1038
		1039				1040		1041	1042
		1043				1044		1045	1046
		1047				1048		1049	1050
		1051				1052		1053	1054
		1055				1056		1057	1058
		1059				1060		1061	1062

- (1) Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.
- (2) Se indicará la normativa que sea de aplicación, en su caso, y la fecha de concesión.
- (3) En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios (D.A. 6.ª, N.F. 22/94) hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan

PAGINA 16	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietateen GAINeko ZERGA DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR INVERSIONES, AUTOFINANCIACION Y REALIZACION DE DETERMINADAS ACTIVIDADES, N.F. 24/1996	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.		

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE LA CUOTA EJERCICIO ACTUAL

MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION (1)	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION	LIMITE S/CUOTA
Inversiones en Activos Fijos materiales nuevos (art.º 37)	1125	15%	1126	40%
Inversiones en B.I.C., Producc. cinematogr. y edic. libros (art.º 38)	1127	10% - 5%	1128	
Dotación Reserva para Inversiones Productivas (art.º 39)	1129	10%	1130	
Realización de actividades de I+D (art.º 41)	1131	30% - 50%	1132	
Actividades de conserv. y mejora del medio ambiente (art.º 42)	1133	15%	1134	
Actividades de exportación (art.º 43)	1135	25%	1136	
Constitución Agrup. interés económico: Aportac. dinerarias (art.º 57)	1137	25%	1138	
Aportaciones dinerarias a Sdades. y Fondos de Capital-Riesgo (art.º 59)	1139	20%	1140	
Aportaciones dinerarias a Sdades. de promoción de empresas (art.º 60)	1141	20%	1142	
Medidas fiscales relacionadas con la agricultura (N.F. 17/97)	1143	Varios	1144	

Total Deducciones del Ejercicio con Límite sobre la Cuota 1150

(1) Se deberán indicar los totales de las inversiones, una vez descontadas las subvenciones (en un 67,5%) que pudieran corresponder, realizadas durante el período impositivo por cada modalidad de inversión recogida en la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.

Los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán requerir la relación completa de las inversiones efectuadas durante el ejercicio con derecho a deducción, así como cuanta información adicional se considere oportuno recabar para la correcta justificación de las deducciones imputadas. En esta relación deberá hacerse indicación de la modalidad de inversión; los datos del suministrador (N.I.F. y Razón Social); la fecha de entrada en funcionamiento; importe de la inversión; subvenciones recibidas, en su caso; el tipo de deducción aplicables y la cuantía de dicha deducción.

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA N.F. 24/1996 EJERCICIO ACTUAL

MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION
Adquisición de valores de renta variable (art.º 40) (3)	1151	5%	1152
	1153	6,5%	1154
	1155	8,5%	1156
Gastos de formación profesional (art.º 44) (4)	1157	10%	1158
	1159	15%	1160

Deducción por creación de empleo (art.º 45):

- a) Plantilla promedio del ejercicio anterior 1161
- b) Plantilla promedio del ejercicio actual 1162
- c) Incremento de plantilla en el ejercicio [(b) - (a)] 1163
- d) Cuantía de la deducción [(c) x 600.000] 1164
- e) Aumento por Δ de plantilla en personas espec. dif. inserc. mercado de trabajo (5) 1165
- f) Total deducción por creación de empleo [(d) + (e)] 1166

Total Deducciones del Ejercicio sin Límite de Cuota 1152 + 1154 + 1156 + 1158 + 1160 + 1166 ... 1170

(3) Se deberán tener en cuenta los excesos de participaciones en capital social de entidades por grupos homogéneos de títulos, a los efectos de aplicar los porcentajes de deducción que puedan corresponde en su caso, y siempre que en su conjunto exista un exceso del volumen total en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior.

(4) Se aplicará un porcentaje del 10% sobre los gastos en formación profesional del ejercicio, y un 15% adicional sobre el exceso del ejercicio con respecto al promedio de los dos ejercicios anteriores.

(5) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 45.3 de la N.F. 24/1996, para la aplicación de esta deducción adicional por creación de empleo.

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan

PAGINA 17	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZIJETATEEN GAINEKO ZERGA DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES CUADRO DE COMPENSACION DE PERDIDAS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES (1)									
AÑO	CONCEPTO	PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO	Ej. anteriores: Saldo pendiente Ej. actual: Deducc. generada	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION			
1) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNA (Art.º 33 N.F. 24/96 del I.S.; art.º 25 N.F. 16/97)									
1996	Deducción por doble imposición al 5% (Coop.)	1996	2011	1225		1226		1227	
	Deducción por doble imposición al 10% (Coop.)			1228		1229		1230	
	Deducción por doble imposición al 50%			1231		1232		1233	
	Deducción por doble imposición al 100%			1234		1235		1236	
1997	Deducción por doble imposición al 5% (Coop.)	1997	2012	1237		1238		1239	
	Deducción por doble imposición al 10% (Coop.)			1240		1241		1242	
	Deducción por doble imposición al 50%			1243		1244		1245	
	Deducción por doble imposición al 100%			1246		1247		1248	
2) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Art.º 34 N.F. 24/96, del I.S.)									
1995	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1995	2000	1249		1250		1251	
1996	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1996	2011	1252		1253		1254	
1997	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1997	2012	1255		1256		1257	
3) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Art.º 35 y 36 N.F. 24/96 ; art.º 27 N.F. 16/97)									
1997	Bonificación rentas Ceuta y Melilla (50%)	1997	1997	1258		1259			
	Bonificación act. export. y serv. públ. locales (99%)			1260		1261			
	Bonificación coop. esp. protegidas (50%)			1262		1263			
(1) Se deberán indicar los totales de las deducciones aplicadas durante el periodo impositivo por cada modalidad de deducción recogida en la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades (art.º 33, 34, 35 y 36). No obstante, por los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán ser requeridos cuantos datos sean oportunos en orden a individualizar las bases sobre las que se aplican las deducciones en la cuota íntegra del Impuesto, por estos conceptos.									

COMPENSACION DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS (Art.º 24 y Disp. Trans. 10ª N.F. 24/96 y Disp. Trans. N.F. 16/97) (2) y (3)									
B.I. NEGATIVAS O CUOTAS NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EJERCICIO 96			CANTIDADES COMPENSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (1992 a 1996)		CANTIDADES COMPENSADAS EN EL EJERCICIO ACTUAL		PENDIENTE DE COMPENSACION EN PROXIMOS EJERCICIOS		ULTIMO AÑO
AÑO	CANTIDAD (a)		(b)		(c)		(d) = (a) - (b) - (c)		(e)
1991	1270		1271		1272		1273		2006
1992	1274		1275		1276		1277		2007
1993	1278		1279		1280		1281		2008
1994	1282		1283		1284		1285		2009
1995	1286		1287		1288		1289		2010
1996	1290				1291		1292		2011
1997	1293						1294		2012
TOTAL COMPENSADO EN EL EJERCICIO 1997					1295				
TOTAL PENDIENTE DE COMPENSACION PROXIMOS EJERCICIOS							1300		

(2) El cuadro de compensación de pérdidas deberá ser rellenado por aquellas entidades que al comienzo del ejercicio tengan saldos pendientes de compensación por bases imponible negativas generadas en ejercicios anteriores, o bien que tengan base imponible negativa en el ejercicio actual.

(3) Ver instrucciones del impreso para la correcta cumplimentación de este cuadro de compensación de pérdidas.

PAGINA 18	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZINETATEEN GAINEKO ZERGA TRIBUTACION CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

1. TRIBUTACION CONJUNTA A LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y A LAS RESTANTES DIPUTACIONES FORALES, NAVARRA Y/O ESTADO

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	674	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	675	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorio de régimen común	676	
Territorio Histórico de Alava	677	
Territorio Histórico de Bizkaia	678	
Territorio Histórico de Gipuzkoa	679	
Territorio de la Comunidad Foral de Navarra	680	

Cálculo de las proporciones de tributación a cada una de las administraciones:

Administración del Estado	$\frac{\boxed{676}}{\boxed{674} - \boxed{675}} \times 100$	1600	
Diputación Foral de Alava	$\frac{\boxed{677}}{\boxed{674} - \boxed{675}} \times 100$	1601	
Diputación Foral de Bizkaia	$\frac{\boxed{678}}{\boxed{674} - \boxed{675}} \times 100$	1602	
Diputación Foral de Gipuzkoa	$\frac{\boxed{679}}{\boxed{674} - \boxed{675}} \times 100$	1603	
Comunidad Foral de Navarra	$\frac{\boxed{680}}{\boxed{674} - \boxed{675}} \times 100$	1604	

PAGINA 19	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZINETATEEN GAINEKO ZERGA TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

1

Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
			A
Administradores			

2

Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
			B
Administradores			

3

Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
			C
Administradores			

4

Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
			D
Administradores			

5

Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
			E
Administradores			

6

Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
			F
Administradores			

TOTAL IMPORTE (A + B + C + D + E + F)	1529
---	------

PAGINA 20	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZIJETATEEN GAINEKO ZERGA ENTIDADES DE CREDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA BALANCE ACTIVO	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

ACTIVO

CAJA Y BANCOS CENTRALES	4105	
ENTIDADES DE CREDITO	4106	
CREDITO A LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESPAÑOLAS	4107	
CREDITO A OTROS SECTORES RESIDENTES	4108	
CREDITO A NO RESIDENTES	4109	
Renta fija. Certificados del Banco de España	4110	
Renta fija. De administraciones públicas	4111	
Renta fija. De entidades de crédito	4112	
Renta fija. De otros sectores residentes y no residentes	4113	
CARTERA DE RENTA FIJA	4115	
ACTIVOS DUDOSOS	4116	
Participaciones en entidades de crédito del grupo	4117	
Participaciones en otras empresas del grupo	4118	
Participaciones en otras entidades de crédito	4119	
Participaciones en otras empresas	4120	
Otras acciones y títulos de renta variable	4121	
CARTERA DE RENTA VARIABLE	4123	
Mobiliario, instalaciones y vehículos	4124	
Inmuebles	4125	
Bienes recuperados de arrendamientos financieros	4126	
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	4127	
INMOVILIZADO	4129	
APLICACION FONDO OBRA SOCIAL / FONDO DE EDUCACION Y PROMOCION	4130	
ACTIVOS INMATERIALES	4135	
VALORES PROPIOS Y ACCIONISTAS	4136	
Dividendos activos a cuenta	4137	
Hacienda pública: saldos fiscales recuperables	4138	
Otras cuentas diversas	4140	
CUENTAS DIVERSAS	4142	
CUENTAS DE PERIODIFICACION	4143	
Pérdidas de ejercicios anteriores	4144	
Pérdidas del ejercicio	4145	
PERDIDAS PENDIENTES DE REGULARIZAR	4146	
TOTAL ACTIVO	4147	

PAGINA 21	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietATEEN GAINEKO ZERGA ENTIDADES DE CREDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA BALANCE PASIVO	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

PASIVO

BANCO DE ESPAÑA	4201	
ENTIDADES DE CREDITO	4202	
ACREEDORES, ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESPAÑOLAS	4203	
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes	4204	
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro	4205	
Acreedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo	4206	
Acreedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos	4207	
Acreedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas	4208	
ACREEDORES. OTROS SECTORES RESIDENTES	4210	
ACREEDORES NO RESIDENTES	4211	
EMPRESTITOS Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	4212	
FINANCIACIONES SUBORDINADAS	4213	
Impuesto sobre beneficios diferido	4214	
Otras cuentas diversas	4216	
CUENTAS DIVERSAS	4218	
CUENTAS DE PERIODIFICACION	4219	
Fondos de insolvencias	4235	
Fondo de riesgo país	4236	
Fondo de fluctuación de valores renta fija	4237	
Fondo de fluctuación de valores renta variable	4238	
Provisiones por operaciones de futuro	4239	
Provisiones por riesgo de cambio en inmovilizado	4240	
Fondo de pensiones interno	4241	
Provisión para impuestos	4242	
Otros fondos específicos	4243	
Fondo para riesgos generales	4244	
FONDOS ESPECIALES	4220	
CAPITAL O FONDO DE DOTACION	4221	
Prima emisión acciones	4245	
Regularizaciones de balance	4222	
Otras reservas	4223	
RESERVAS	4224	
FONDO OBRA SOCIAL / FONDO EDUCACION Y PROMOCION	4225	
Remanente	4227	
Beneficio del ejercicio	4228	
BENEFICIOS	4230	
TOTAL PASIVO	4231	

PAGINA 22	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietateen GAINeko ZERGA ENTIDADES DE CREDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

DEBE

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España	4301	
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito	4302	
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas	4303	
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes	4304	
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes	4305	
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables	4306	
Intereses y cargas asimiladas. De financiaciones subordinadas	4307	
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas	4309	
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	4311	
CORRETAJES Y COMISIONES VARIAS	4312	
Pérdidas en la cartera de negociación	4313	
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión	4314	
Pérdidas en la cartera de renta variable	4315	
Pérdidas por ventas de otros activos financieros	4316	
Quebrantos por otras operaciones de futuro	4317	
Quebrantos por diferencias de cambio	4318	
Acreedores por valores	4319	
PERDIDAS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4320	
Gastos de personal. Sueldos y gratificaciones	4321	
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social	4322	
Gastos de personal. Dotaciones y aportaciones a fondos de pensiones internos y externos	4323	
Gastos de personal. Indemnizaciones por despidos	4324	
Gastos de personal. Gastos de formación	4325	
Gastos de personal. Otros gastos	4325	
GASTOS DE PERSONAL	4327	
GASTOS GENERALES	4330	
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	4337	
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos	4338	
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática	4339	
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles	4340	
Amortizaciones y saneamientos. De derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	4343	
Amortizaciones y saneamientos. De bienes recuperados de arrendamientos financieros	4341	
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables	4342	
AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTOS DE INMOVILIZADO Y ACTIVOS INMATERIALES	4344	
QUEBRANTOS DIVERSOS	4345	
INSOLVENCIAS	4346	
Pérdidas neta en participaciones permanentes y cartea de inversión a vencimiento	4361	
Pérdidas netas por enajenación de inmovilizado	4362	
Otras dotaciones a fondos especiales	4363	
Pagos a pensionistas y dotaciones y aportaciones extraordinarias a fondos de pensiones internos y externos	4364	
Otros quebrantos extraordinarios	4365	
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	4350	
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	4354	
OTROS IMPUESTOS	4366	
BENEFICIO NETO	4355	
TOTAL DEBE	4356	

PAGINA 23	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZETATEEN GAINENKO ZERGA ENTIDADES DE CREDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER, DISTRIBUCION DE RESULTADOS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

HABER

Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España y otros bancos centrales	4401	
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito	4403	
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas	4404	
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes	4405	
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes	4406	
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos	4407	
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija	4408	
Intereses y rendimientos asimilados. Otros	4410	
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	4412	
Dividendos de participaciones en el grupo	4413	
Dividendos de participaciones	4414	
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable	4415	
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	4417	
COMISIONES PERCIBIDAS	4418	
Beneficios en la cartera de negociación	4420	
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión	4421	
Beneficios en la cartera de renta variable	4422	
Beneficios por venta de otros activos financieros	4423	
Productos por otras operaciones de futuro	4424	
Productos por diferencias de cambio	4425	
Acreedores por valores	4426	
BENEFICIOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4427	
RECUPERACION DE OTROS FONDOS Y DE ACTIVOS EN SUSPENSO	4428	
PRODUCTOS DIVERSOS	4429	
Beneficios en venta de participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento	4440	
Beneficios netos por enajenación del inmovilizado	4441	
Otros productos extraordinarios y atípicos	4442	
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS Y ATÍPICOS	4430	
PERDIDAS NETAS	4431	
TOTAL HABER	4432	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

BASE DEL REPARTO		DISTRIBUCION	
Pérdidas y ganancias	4451	A reservas	4456
Remanente	4452	A dividendo activo	4458
Reservas voluntarias	4453	A dotación a O.S. (Cajas)	4459
Otras reservas	4454	A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito)	4460
TOTAL	4455	A retornos cooperat. (Coop. Crédito)	4461
		A otras aplicaciones	4462
		A compens. pérdidas ejerc. anteriores	4463
		A remanente	4464
Fecha distribución de dividendos		TOTAL DISTRIBUIDO	4465
4466			

PAGINA 24	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietateen GAINeko ZERGA ENTIDADES ASEGURADORAS BALANCE ACTIVO	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

ACTIVO

	PARTIDAS DE ACTIVO	PARTIDAS MINORADORAS	PARTIDAS GLOBALES POR CONCEPTOS
ACCIONISTAS Y MUTUALISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS			5101
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y OTROS GASTOS AMORTIZABLES			5102
Gastos de investigación y desarrollo	5103	5104	
Gastos de adquisición de pólizas	5105		
Otras cuentas de inmovilizado inmaterial	5106	5107	
Totales	5108	5109	
INMOVILIZADO INMATERIAL 5108 - 5109			5114
Terrenos y bienes naturales	5115	5116	
Construcciones	5117	5118	
E. informático, mobiliario e instalac. y elem. de trans.	5119	5120	
Anticipos e inmovilizaciones e inv. mater. en curso	5121		
Otras cuentas de inmov. e inversiones materiales	5122	5123	
Totales	5124	5125	
INMOVILIZADO MATERIAL E INV. MATERIALES 5124 - 5125			5127
Acciones y otras participaciones	5126	5129	
Títulos de renta fija	5130	5131	
Préstamos hipotecarios	5132	5133	
Préstamos no hipotecarios y anticipos pólizas	5134	5135	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	5136		
Otras cuentas de inversiones financieras	5137	5138	
Totales	5139	5140	
INVERSIONES FINANCIERAS 5139 - 5140			5143
Acciones y otras participac. en empresas del grupo	5144	5145	
Créditos contra empresas del grupo	5146	5147	
Acc. y otras participac. en empresas asoc. y particip.	5148	5149	
Créditos contra empresas asociadas y participadas	5150	5151	
Totales	5152	5153	
INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, ASOCIADAS Y PARTICIPADAS 5152 - 5153			5154
ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS			5155
ACCIONISTAS Y MUTUALISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS			5156
Provisiones técnicas para riesgos en curso	5157		
Provisiones matemáticas (vida)	5158		
Provisiones técnicas para prestaciones	5159		
Otras provisiones técnicas	5160		
PROVISIONES TECNICAS DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO 5157 a 5160			5162
Entidades y pools de seguros y reaseguros	5163	5164	
Créditos contra agentes	5165	5166	
Créditos contra asegurados	5167	5168	
H.P. I.V.A. soportado	5169		
Impto. sobre B.º anticipac. y compensac. de pérdidas	5170		
H.P. deudor por diversos conceptos	5171		
Otras cuentas de créditos	5172	5173	
Totales	5174	5175	
CREDITOS 5174 - 5175			5177
TESORERIA			5178
AJUSTES POR PERIODIFICACION			5179
TOTAL ACTIVO 5101 + 5102 + 5114 + 5127 + 5143 + (5154 a 5156) + 5162 + (5177 a 5179)			5180

PAGINA 25	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZIJETATEEN GAINEKO ZERGA ENTIDADES ASEGURADORAS BALANCE PASIVO	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

PASIVO

PARTIDAS DE PASIVO

PARTIDAS MINORADORAS

PARTIDAS GLOBALES
POR CONCEPTOS

Capital suscrito o Fondo Mutual	5201		
Prima de emisión	5202		
Reserva de revalorización N.F. 4/97 (R.D.L. 7/1996)	5203		
Diferencias por actualizaciones del Activo	5204		
Reserva legal y estatutaria	5205		
Otras reservas	5206		
Remanente	5207		
Resultados negativos de ejercicios anteriores		5208	
Aportac. de socios para compens. de pérdidas	5209		
Resultado del ejerc. después de impuestos (P. y G.)	5210		
Dividendo activo o derrama activa a cuenta		5211	
Acciones propias para reducción de capital		5212	
Minusvalía en valores negociables de renta fija	5213		
Totales	5214	5215	
FONDOS PROPIOS 5124 - 5125			5218
Provisiones técnicas para riesgos en curso	5219		
Provisiones matemáticas (Vida)	5220		
Provisiones técnicas para prestaciones	5221		
Otras provisiones técnicas	5222		
PROVISIONES TECNICAS DEL SEGURO DIRECTO Y REASEGURO ACEPTADO 5219 a 5222			5244
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			5225
PROVISIONES PARA RESPONSABILIDADES Y GASTOS			5226
DEPOSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO			5227
Empréstitos	5229		
Deudas a establecimientos de crédito	5230		
Entidades y pools de seguros y reaseguros	5231		
Deudas con agentes	5232		
Deudas con asegurados	5233		
Deudas condicionadas	5234		
Deudas a empresas del grupo	5235		
Deudas a empresas asociadas y participadas	5236		
Fondos para adquisición de pensiones	5237		
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	5238		
Hacienda Pública acreedor por retenciones	5239		
Hacienda Pública acreedor por I.S.	5240		
Hacienda Pública I.V.A. repercutido	5241		
Organismos de la Seguridad Social acreedores	5242		
Impuesto sobre beneficios diferido	5243		
Otras cuentas acreedoras	5244		
DEUDAS 5229 a 5244			5245
AJUSTES POR PERIODIFICACION			5246
TOTAL PASIVO 5218 + (5224 a 5227) + 5245 + 5246			5247

PAGINA 26	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZIETATEEN GAINEKO ZERGA ENTIDADES ASEGURADORAS PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

DEBE

Prestaciones y gastos no pagados, no Vida	5301		
Provisiones técnicas para prestaciones, no Vida			
+ al cierre del ejercicio	5302		
- al comienzo del ejercicio	5303		
Otras provisiones técnicas, no Vida			
+ al cierre del ejercicio	5304		
- al comienzo del ejercicio	5305		
GASTOS TECNICOS NO VIDA 5301 a 5305		5306	
Prestaciones y gastos pagados, Vida	5307		
Provisiones técnicas para prestaciones, Vida			
+ al cierre del ejercicio	5308		
- al comienzo del ejercicio	5309		
Provisiones matemáticas, Vida			
+ al cierre del ejercicio	5312		
- al comienzo del ejercicio	5313		
Otras provisiones técnicas, Vida			
+ al cierre del ejercicio	5314		
- al comienzo del ejercicio	5315		
GASTOS TECNICOS, VIDA 5307 a 5315		5317	
Comisiones, no Vida, del ejercicio por seguro directo y reaseguro aceptado	5318		
Comisiones, Vida, del ejercicio por seguro directo y reaseguro aceptado:			
+ comisiones y participaciones de las primas devengadas del año	5319		
- comisiones del año llevadas al Activo	5320		
+ amortiz. en el año de las comisiones de adquisiciones llevadas al activo	5321		
Gastos de Agencia	5322		
COMISIONES Y PARTICIPACIONES 5319 + 5322		5324	
Sueldos y salarios	5325		
Cargas sociales y otros gastos sociales	5326		
GASTOS DE PERSONAL 5325 + 5326		5327	
Amortización de gastos	5329		
Amortización del inmovilizado inmaterial	5330		
Amortización del inmovilizado material	5331		
DOTACIONES PARA LAS AMORTIZACIONES 5329 a 5331		5332	
DOTACIONES A LAS PROVISIONES		5333	
GASTOS DE EXPLOTACION VARIOS		5334	
COMISIONES Y PARTICIPACIONES DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO		5335	
GASTOS FINANCIEROS		5336	
PERDIDAS EXCEPCIONALES		5337	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		5338	
BENEFICIO DEL EJERCICIO DESPUES DEL IMPUESTO		5339	
TOTAL DEBE 5306 + 5317 + 5324 + 5327 + (5332 a 5339)		5340	

PAGINA 27	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZIETATEEN GAINENKO ZERGA ENTIDADES ASEGURADORAS PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER, DISTRIBUCION DE RESULTADOS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

HABER

Primas y recargos netos de anulaciones, no Vida	5401		
Provisiones técnicas para riesgos en curso, no Vida			
+ al comienzo del ejercicio	5402		
- al cierre del ejercicio	5403		
Provisiones para primas pendientes, no Vida			
+ al comienzo del ejercicio	5404		
- al cierre del ejercicio	5405		
PRIMAS Y RECARGOS, NO VIDA 5401 a 5405		5406	
Primas y recargos netos de anulaciones, Vida	5407		
Provisiones para primas pendientes, Vida			
+ al comienzo del ejercicio	5408		
- al cierre del ejercicio	5409		
PRIMAS Y RECARGOS, VIDA 5407 a 5409		5412	
Ingresos accesorios a la explotación	5413		
Provisiones aplicadas a su finalidad	5414		
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION 5413 + 5414		5415	
INGRESOS FINANCIEROS		5416	
BENEFICIOS EXCEPCIONALES		5417	
PERDIDA DEL EJERCICIO		5418	
TOTAL HABER 5406 + 5412 + (5415 a 5418)		5419	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS**BASE DEL REPARTO**

Pérdidas y ganancias	5451	
Remanente	5452	
Reservas voluntarias	5453	
Otras reservas	5454	
TOTAL	5455	

Fecha distribución de dividendos

5465			
------	--	--	--

DISTRIBUCION

A reserva legal	5456	
A reservas especiales	5457	
A reservas voluntarias	5458	
A otras reservas	5459	
A dividendos	5460	
A compens. de pérd. ejer. anteriores	5461	
A remanente	5462	
A otras aplicaciones	5463	
TOTAL DISTRIBUIDO	5464	

 Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundia Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuesto		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES SOZINETATEEN GAINEKO ZERGA CARTA DE PAGO / ORDAIN GUTUNA		200	
EJERCICIO / EKITALDIA:		Del / / 199 al / / 199			
DECLARANTE ARTOTZALALEA		N.I.F. / I.F.Z.			
RACION O DOMICILIO SOCIAL /ARRAZOI EDO SOZINETATEAREN IZENA		DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA) / HELBIDEA KALEA EDO PLAZA			
MUNICIPIO / UDALERRIA		C. POSTAL / POSTA K.			
PROVINCIA / PROBINTZIA		N.º / ZUA. PISO / SOLA			
MANO / ALDEA		TELEFONO / TELEFONOA			
FAX / FAXA					
Cuota del ejercicio ([611] - [612] + [613] + [614])		—			
Importe ingreso/devolución en declaración anterior (1)		615			
Diferencia de cuota		616			
Recurso cameral permanente		617			
Importe ingreso recurso cameral en declaración anterior (1)		618			
Diferencia recurso cameral		619			
Suma de Cuota + Recargo cameral ([] + [617]) ó (([616] + [619]) (1))		620			
Recargo de prórroga		621			
Intereses de demora		622			
TOTAL A INGRESAR		623			
(1) En el caso de presentar declaración complementaria.					
SARRERA FROGAGIRIA		CARTA DE PAGO / ORDAIN GUTUNA			
Sello y firma Zigilua eta sinadura		Clave entidad Entitatearen gakoa			
Fecha Data		Importe Zenbatekoa			

 Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundia Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saila	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES SOZETATEEN GAINENKO ZERGA DECLARACION-LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL / / 199..... AL / / 199.....	PAGINA 1 200-A
--	--	------------------------------

DATOS DE IDENTIFICACION ENTIDAD DECLARANTE	ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA				(Sello de recepción)				
	Fecha de presentación 001								
	N.I.F.		RAZON SOCIAL			ANAGRAMA			
	DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA)				NUMERO	LETRA	PISO	MANO	TELEFONO
	MUNICIPIO		C. POSTAL		PROVINCIA			FAX	
PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE:									
D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE						TELEFONO	

ACTIVIDAD O ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA DECLARACION		EPIGRAFE I.A.E.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		002
OTRAS:		003
		004

PLANTILLA TRABAJADORES DE LA ENTIDAD (todo tipo de contrato)	
- Personal asalariado el último día del período impositivo	015
- Personal asalariado máximo durante el ejercicio	016

CARACTERES DE LA DECLARACION (Marque con X el o los que procedan)					
ENTIDAD PARCIALMENTE EXENTA	005	PEQUEÑA EMPRESA (art.º 49.1, N.F. 24/96)	009	ENTIDAD DE NUEVA CREACION (art.º 26, N.F. 24/96)	012
ENTIDAD EXENTA (art.º 14 N.F. 18/93)	006	MEDIANA EMPRESA (art.º 49.2, N.F. 24/96)	010	ENTIDAD INACTIVA	013
COOPERATIVA PROTEGIDA	007	GRAN EMPRESA (resto)	011		
COOPERATIVA ESPECIALMENTE PROTEGIDA	008				

Declaración complementaria 014 (1)
(1) En caso de declaración complementaria se deberá efectuar una declaración nueva y completa que sustituya a la primera

DOMICILIACION: En caso de resultar cuota a devolver, indicar datos de la cuenta donde se desea efectuar la domiciliación.....	Código Cuenta Cliente (CCC)			
	017 Entidad	018 Oficina	019 DC	020 Núm. de cuenta
Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "x"	021			

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD		
El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.		
En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en, a de de 199		
POR PODER,	POR PODER,	POR PODER,
D.	D.	D.
N.I.F.	N.I.F.	N.I.F.
Fecha Poder	Fecha Poder	Fecha Poder
Notaría	Notaría	Notaría
NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.		

PAGINA 2	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZINETATEEN GAINEKO ZERGA RELACION DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS SOCIOS O PARTICIPES Y ESTABLECIMIENTOS	SELLO Y FIRMA:
200-A		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

A) RELACION DE ADMINISTRADORES (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES)

INDICAR AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJERO, GESTOR, DIRECTOR, ADMINISTRADOR GENERAL Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.

	N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROVINCIA DOM. FISCAL	% PARTIC.
2000					
2001					
2002					
2003					
2004					
2005					
2006					

B) PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES (SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL O AL 1% EN EL CASO DE SOCIEDADES CUYOS VALORES ESTEN ADMITIDOS A NEGOCIACION EN BOLSA DE VALORES):

	N.I.F.	J	R/X	SOCIEDAD PARTICIPADA	COD. PROV.	NOMINAL (EN PESETAS)	% PARTIC.
2030							
2031							
2032							
2033							
2034							
2035							

C) RELACION DE SOCIOS O PARTICIPES EN LA DECLARANTE (CON PARTICIPACION DIRECTA SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL O AL 1% EN EL CASO DE SOCIEDADES QUE COTICEN EN BOLSA):

* Marque con una "x" en el caso de que no exista ningún socio o participe en la entidad declarante que tenga un grado de participación que supere los límites indicados....

2089

En cualquier caso, aquellas entidades que, teniendo la consideración de pequeña empresa les fuera de aplicación el tipo de gravamen del 30% (19% si se trata de s. coop.), deberán indicar el % del capital social perteneciente a personas físicas a la fecha de cierre del periodo declarado.

2090

	N.I.F.	F/J	R/X	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD. PROV.	NOMINAL (EN PESETAS)	% PARTIC.
2060							
2061							
2062							
2063							
2064							
2065							
2066							

D) RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EJERCE LA ACTIVIDAD

LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO			TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
2090	C/	Municipio Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE			IMPORTE ALQUILER ANUAL		
N.I.F. Nombre / Razón Social					

LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO			TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
2091	C/	Municipio Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE			IMPORTE ALQUILER ANUAL		
N.I.F. Nombre / Razón Social					

LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO			TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
2092	C/	Municipio Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE			IMPORTE ALQUILER ANUAL		
N.I.F. Nombre / Razón Social					

LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO			TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
2093	C/	Municipio Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE			IMPORTE ALQUILER ANUAL		
N.I.F. Nombre / Razón Social					

PAGINA 3	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietATEEN GAINEKO ZERGA	SELLO Y FIRMA:
200-A		
BALANCE ACTIVO Y PASIVO		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

ACTIVO DEL BALANCE

A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS

• Acctas. por desembolsos no exigidos 101

B) INMOVILIZADO

GASTOS DE ESTABLECIMIENTO 102

INMOVILIZADO INMATERIAL

• Inmovilizado inmaterial 103

• Provisiones 104

• Amortizaciones 105

INMOVILIZADO MATERIAL

• Terrenos y bienes naturales 106

• Construcciones 107

• Instalaciones técnicas 108

• Maquinaria 109

• Otras instalaciones y utillaje 110

• Mobiliario 111

• Equipos para procesos información 112

• Elementos de transporte 113

• Inmovilizado en curso 114

• Otro inmovilizado material 115

• Provisiones 116

• Amortización acumulada 117

INMOVILIZADO FINANCIERO

• Inmovilizado financiero 118

• Provisiones 119

C) ACCIONES PROPIAS SIT. ESPEC. 120

D) DEUDORES OPER. TRAFICO A L/P. 121

E) GTOS. A DISTR. VARIOS EJERC. 122

F) ACCIONISTAS POR DESEMB. EXIGIDOS 123

G) ACTIVO CIRCULANTE

EXISTENCIAS

• Existencias 124

• Provisiones 125

DEUDORES

• Clientes y efect. comerc. a cobrar 126

• Clientes de dudoso cobro 127

• Hda. Pública deudor por I.V.A. 128

• Hda. Públ., deudor otros conceptos 129

• Otros deudores 130

• Provisión para insolvencias 131

INVERS. FINANCIERAS TEMPORALES

• Invers. financ. temporales 132

• Provisión 133

TESORERIA 134

AJUSTES POR PERIODIFICACION 135

TOTAL ACTIVO NETO 140

PASIVO DEL BALANCE

A) FONDOS PROPIOS

• Capital suscrito 201

• Prima de emisión 202

RESERVAS REVALORIZACION

• Actualiz. N.F. 4/1997 203

• Otras reservas de revalorización 204

RESERVAS

• Reserva legal 205

• Reserva para acciones propias 206

• Reservas estatutarias 207

• R.E.I.P. N.F. 18/93 y N.F. 8/95 208

• R.I.P. N.F. 24/96 209

• Otras reservas 210

• Remanente 211

RTDOS. NEGATIVOS EJER. ANTER. 212

APOR. SOCIOS PARA COMP. PERDI. 213

PERDIDAS Y GANANCIAS (+ -) 214

DIVIDENDO A CUENTA 215

ACCI. PROP. PARA REDUC. CAPITAL 216

B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS

• Subvenciones de capital 217

• Diferencias positivas de cambio 218

• Otros ingresos distrib. varios ejerc. 219

C) PROV. PARA RIESGOS Y GTOS. 220

D) ACREEDORES A LARGO PLAZO

• Deudas con entidades de crédito L/P 221

• Otros préstamos a L/P 222

• Otras acreedores a L/P 223

• Acreed. por oper. tráfico largo plazo 224

E) ACREEDORES A CORTO PLAZO

• Deudas con entid. de crédito C/P 225

• Otros préstamos a corto plazo 226

• Acreedores comerciales 227

• Deudas no comerciales ef. a pagar 228

• Hda. Pública I.V.A. repercutido 229

• Hda. Pública, acreedor concept. fisc. 230

• Organismos S.S. acreedores 231

• Impuesto s/ beneficios diferido 232

• Remuneraciones pendientes de pago 233

• Fianzas y depósitos recibidos C/P 234

• Otras deudas a corto plazo 235

• Cuenta Corriente con socios 236

• Provis. otras operac. tráfico C/P 237

• PROVIS. RIESGOS Y GASTOS C/P 238

• AJUSTES POR PERIODIFICACION 239

TOTAL PASIVO NETO 240

PAGINA 4	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZIJETATEEN GAINEKO ZERGA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE Y HABER DISTRIBUCION DE RESULTADOS	SELLO Y FIRMA:
200-A		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

DEBE

REDUCCION DE EXISTENCIAS	301	
COMPRAS		
• Compras	302	
• Rappels y desc. s/compras	303	—
• Devolución compras	304	—
GASTOS DE PERSONAL		
• Sueldos y salarios	305	
• Seg. Soc. cargo empresa	306	
• Aport. a E.P.S.V. Fondos pens.	307	—
• Indemnizaciones	308	
• Otros gastos sociales	309	
DOTAC. AMORTIZ. INMOVILIZADO		
• Amortiz. de gastos de establecimiento ..	310	
• Amortiz. del inmovilizado inmaterial ..	311	
• Amortiz. del inmovilizado material	312	
VARIACION DE PROVISIONES DE TRAFICO		
• Variación de provis. de existencias	313	
• Variac. prov. y pérđ. créd. incobrables ..	314	
• Variación de otras provisiones	315	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		
• Trabajos y servicios exteriores	316	
• Tributos	317	
• Otros gastos de gestión corriente	318	
GASTOS FINANCIEROS Y ASIM.	319	
VARIACION PROV. INMOV. FINANC.	320	
DIFER. NEGATIVAS DE CAMBIO	321	
VARIACION PROVIS. INMOVILIZADO	322	
PERDIDAS DE INMOVILIZADO	323	
PERDIDAS DE CARTERA	324	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	325	
GASTOS Y PERDID. OTROS EJERC.	326	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	327	
OTROS GASTOS	328	
RESULTADO DEL EJERC. (BENEFICIO)	329	
TOTAL DEBE	330	

HABER

AUMENTO DE EXISTENCIAS	401	
VENTAS		
• Exportaciones	402	
• Otras ventas	403	
• Prestaciones de servicios	404	
• Devoluciones y rappels s/ ventas	405	—
TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO	406	
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION		
• Ingresos accesorios a la explotación	407	
• Subvenciones a la explotación	408	
• Exceso provisión riesgos y gastos	409	
INGRESOS FINANCIEROS	410	
DIFER. POSITIVAS DE CAMBIO	411	
BENEF. EN ENAJEN. INMOVILIZADO	412	
BENEFICIOS DE CARTERA	413	
SUBV. CAPITAL IMPUT. AL EJERC.	414	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	415	
INGR. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	416	
OTROS INGRESOS	417	
RESULTADO EJERC. (PERDIDAS)	418	
TOTAL HABER	420	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

• Pérdidas y Ganacias	451	
• Remanente	452	
• Reservas voluntarias	453	
• Otras reservas	454	
TOTAL	455	

Fecha distribución de dividendos

456			
-----	--	--	--

DISTRIBUCION

• A reserva legal	456	
• Coop. Fondo Reserva obligatorio	457	
• Coop. Fdo. Educ. y Promoción	458	
• A rsva. invers. Prod. N.F. 24/96	459	
• A reservas especiales	460	
• A reservas voluntarias	461	
• A otras reservas	462	
• A dividendos y otras participaciones	463	
• A compens. pérdidas	464	
• A remanente	465	
• A otras aplicaciones	466	
TOTAL DISTRIBUIDO	467	

PAGINA 5		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietATEEN GAINEKO ZERGA LIQUIDACION (I) CORRECCIONES AL RTDO. CONTABLE Y DETERMINACION DE CUOTA INTEGRAL	SELLO Y FIRMA:
200-A			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

RESULTADO CONTABLE 500

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

	Aumentos	Disminuciones
Transparencia fiscal	501	502
Amortización libre y acelerada	503	504
Operaciones de arrendamiento financiero	505	506
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507	508
Impuesto sobre Sociedades	509	510
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511	
Aplicación del valor normal de mercado	512	513
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria		514
Exención por reinversión		515
Reinversión de beneficios extraordinarios	516	517
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo fiscal	518	519
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520	521
Subcapitalización	522	
Aportaciones y colaboración para entidades N.F. 13/96	523	524
Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas	525	526
Exención por doble imposición internacional (Art. 19 N.F. 24/96)		527
Cooperativas: Fondo Educación y Promoción Cooperativa		528
Cooperativas: 50% Dotación Fondo Reserva Obligatorio		529
Otras correcciones	530	531
TOTAL AUMENTOS O DISMINUCIONES AL RTDO. CONTABLE	532	533

BASE IMPONIBLE PREVIA (500 + 532 - 533) 534

- Compensación de Bases Imponibles negativas de ejercicios anteriores 535

BASE IMPONIBLE (534 - 535) 536

- Reducción en B.I. para empresas de nueva creación (art.º 26 N.F. 24/96) 537

BASE LIQUIDABLE (536 - 537) 538

- Tipo de gravamen 539

CUOTA INTEGRAL (538 x 539) (1) 540

(1) La cuota íntegra se imputará en cantidad entera, sin decimales, redondeando el resultado obtenido por exceso o defecto a la unidad inferior o superior, en su caso.

PAGINA 6		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZINETATEEN GAINEKO ZERGA	SELO Y FIRMA:
200-A			
		LIQUIDACION (II)	
		DETERMINACION DE LA CUOTA A INGRESAR / A DEVOLVER	
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

CUOTA INTEGRAL (Cooperativas y no cooperativas) 540

Bonificaciones: cooperativas fiscalmente protegidas 571

otras bonificaciones 572

Deducciones por doble imposición: interna 573

internacional 574

CUOTA LIQUIDA 570 - (571 a 574) 575

Deducción con límite de cuota, de ejercicios anteriores 576

Deducción con límite de cuota, del ejercicio actual 577

Deducciones sin límite de cuota 578

CUOTA EFECTIVA 575 - (576 + 577 + 578) 579

Bonificación fiscal art.º 9 D.F.N. 43/1991 580

Retenciones e ingresos a cuenta 581

Ret. e ing. a cta., pag. frac. y cuota imputada por sdades. en trans fisc. 582

DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA 579 - (580 + 581 + 582) 583

Crédito fiscal D.A. Sexta N.F. 22/94 584

Crédito fiscal N.F. 9/1990 585

CUOTA DIFERENCIAL 583 - (584 + 585) 586

Incremento por pérdida de benef. aplicados en ejerc. anteriores 587

Intereses de demora sobre el anterior incremento 588

CUOTA DEL EJERCICIO 586 + 587 + 588 589

Importe ingreso/devolución en declaración anterior (1) 590

DIFERENCIA DE CUOTA 589 - 590 591

RECARGO CAMARA DE COMERCIO:

Recurso cameral permanente (0,75% s/ 579) (2) 592

Importe ingreso recurso cameral en declaración originaria (1) ... 593

Diferencia recurso cameral 592 - 593 594

SUMA DE CUOTA + RECARGO CAMERAL (589 + 592) ó [(591 + 594) (1)] 595

Recargo de prórroga 596

Intereses de demora 597

CUOTA A INGRESAR 595 + 596 + 597

CUOTA A DEVOLVER 599

(1) En el caso de que esta liquidación corresponda a una declaración complementaria.
(2) Con minoración en el porcentaje aplicable por recurso cameral a partir de 10 millones de cuota (art.º 8 D.N.U.F. 2/1997)

PAGINA 7		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietateen GAINeko ZERGA CUADRO DE DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA	SELLO Y FIRMA:
200-A			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION. (Señale la cuantía de las deducciones, no de las inversiones)							
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	ULTIMO AÑO	CLAVE	SALDO EJERC. ANTERIOR CUANTIA DEL EJERCICIO	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
					10	11	12

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA							
1992	Suma deducciones D.F. 56/92	25%	97	01			
1993	Suma deducciones D.F.N. 11/93	25%	98	02			
1993	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	97	03			
1994	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	98	04			
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	05			
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	06			
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES				07			
1997	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2002	08			
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA EJERC. ACTUAL				09			

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 12/88, 30/90, 39/92, 31/92 y 20/91							
Total deducc. Año Sto. Compostelano (D.A.7.ª Ley 39/92)	25%	98	10				
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)	25%	97/01	11				
Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/91)	55%	97/01	12				

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA							
1992	Deducción por creación de empleo	SIN LIMITE	97	14			
1993	Deducción por creación de empleo		97	15			
1994	Deducción por creación de empleo		98	16			
1995	Deducción por creación de empleo		99	17			
1996	Deducción sin límite		2001	18			
1997	Deducción sin límite ejercicio actual		2002	19			
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA				20			

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (N.F. 9/90 y D.A. 6.ª N.F. 22/94) (1)									
(2) NORMATIVA APLICABLE	(2) FECHA DE CONCESION	(3) IMPORTE DEL BENEFICIO FISCAL O CREDITO FISCAL CONCEDIDO (A)		APLICACION		CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIO ACTUAL (C)		CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION (D) = (A) - (B) - (C)
				PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO				
		1031				1032		1033	1034
		1035				1036		1037	1038
		1039				1040		1041	1042
		1043				1044		1045	1046
		1047				1048		1049	1050
		1051				1052		1053	1054
		1055				1056		1057	1058
		1059				1060		1061	1062

(1) Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.

(2) Se indicará la normativa que sea de aplicación, en su caso, y la fecha de concesión.

(3) En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios (D.A. 6.ª, N.F. 22/94) hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan

PAGINA 8	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZietateen GAINeko ZERGA DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR INVERSIONES, AUTOFINANCIACION Y REALIZACION DE DETERMINADAS ACTIVIDADES	SELLO Y FIRMA:
200-A		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE LA CUOTA EJERCICIO ACTUAL				
MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION (1)	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION	LIMITE S/CUOTA
Inversiones en Activos Fijos materiales nuevos (art.º 37)	1125	15%	1126	40%
Inversiones en B.I.C., Producc. cinematogr. y edic. libros (art.º 38)	1127	10% - 5%	1128	
Dotación Reserva para Inversiones Productivas (art.º 39)	1129	10%	1130	
Realización de actividades de I+D (art.º 41)	1131	30% - 50%	1132	
Actividades de conserv. y mejora del medio ambiente (art.º 42)	1133	15%	1134	
Actividades de exportación (art.º 43)	1135	25%	1136	
Constitución Agrup. interés económico: Aportac. dinerarias (art.º 57)	1137	25%	1138	
Aportaciones dinerarias a Sdades. y Fondos de Capital-Rjesgo (art.º 59)	1139	20%	1140	
Aportaciones dinerarias a Sdades. de promoción de empresas (art.º 60)	1141	20%	1142	
Medidas fiscales relacionadas con la agricultura (N.F. 17/97)	1143	Varios	1144	
Total Deducciones del Ejercicio con Limite sobre la Cuota			1150	

(1) Se deberán indicar los totales de las inversiones, una vez descontadas las subvenciones (en un 67,5%) que pudieran corresponder, realizadas durante el período impositivo por cada modalidad de inversión recogida en la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.

Los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán requerir la relación completa de las inversiones efectuadas durante el ejercicio con derecho a deducción, así como cuanta información adicional se considere oportuno recabar para la correcta justificación de las deducciones imputadas. En esta relación deberá hacerse indicación de la modalidad de inversión; los datos del suministrador (N.I.F. y Razón Social); la fecha de entrada en funcionamiento; importe de la inversión; subvenciones recibidas, en su caso; el tipo de deducción aplicables y la cuantía de dicha deducción.

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA N.F. 24/1996 EJERCICIO ACTUAL				
MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION	
Adquisición de valores de renta variable (art.º 40) (3)	1151	5%	1152	
	1153	6,5%	1154	
	1155	8,5%	1156	
Gastos de formación profesional (art.º 44) (4)	1157	10%	1158	
	1159	15%	1160	
Deducción por creación de empleo (art.º 45):				
a) Plantilla promedio del ejercicio anterior	1161			
b) Plantilla promedio del ejercicio actual	1162			
c) Incremento de plantilla en el ejercicio [(b) - (a)]	1163			
d) Cuantía de la deducción [(c) x 600.000]	1164			
e) Aumento por Δ de plantilla en personas espec. dif. inserc. mercado de trabajo (5)	1165			
f) Total deducción por creación de empleo [(d) + (e)]			1166	
Total Deducciones del Ejercicio sin Limite de Cuota			1152 + 1154 + 1156 + 1158 + 1160 + 1166 ...	1170

(3) Se deberán tener en cuenta los excesos de participaciones en capital social de entidades por grupos homogéneos de títulos, a los efectos de aplicar los porcentajes de deducción que puedan corresponde en su caso, y siempre que en su conjunto exista un exceso del volumen total en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior.

(4) Se aplicará un porcentaje del 10% sobre los gastos en formación profesional del ejercicio, y un 15% adicional sobre el exceso del ejercicio con respecto al promedio de los dos ejercicios anteriores.

(5) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 45.3 de la N.F. 24/1996, para la aplicación de esta deducción adicional por creación de empleo.

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan

PAGINA 9		SELLO Y FIRMA:
200-A	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES / SOZINETATEEN GAINEKO ZERGA DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES CUADRO DE COMPENSACION DE PERDIDAS	
	N.I.F. Nombre o Razón Social	

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES (1)

AÑO	CONCEPTO	PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO	Ej. anteriores: Saldo pendiente Ej. actual: Deducc. generada	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
1) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNA (Art.º 33 N.F. 24/96 del I.S.; art.º 25 N.F. 16/97)						
1996	Deducción por doble imposición al 5% (Coop.)	1996	2011	1225	1226	1227
	Deducción por doble imposición al 10% (Coop.)			1228	1229	1230
	Deducción por doble imposición al 50%			1231	1232	1233
	Deducción por doble imposición al 100%			1234	1235	1236
1997	Deducción por doble imposición al 5% (Coop.)	1997	2012	1237	1238	1239
	Deducción por doble imposición al 10% (Coop.)			1240	1241	1242
	Deducción por doble imposición al 50%			1243	1244	1245
	Deducción por doble imposición al 100%			1246	1247	1248
2) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Art.º 34 N.F. 24/96, del I.S.)						
1995	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1995	2000	1249	1250	1251
1996	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1996	2011	1252	1253	1254
1997	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1997	2012	1255	1256	1257
3) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Art.º 35 y 36 N.F. 24/96 ; art.º 27 N.F. 16/97)						
1997	Bonificación rentas Ceuta y Melilla (50%)	1997	1997	1258	1259	
	Bonificación act. exporr. y serv. públ. locales (99%)			1260	1261	
	Bonificación coop. esp. protegidas (50%)			1262	1263	

- (1) Se deberán indicar los totales de las deducciones aplicadas durante el período impositivo por cada modalidad de deducción recogida en la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades (art.º 33, 34, 35 y 36).
- No obstante, por los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán ser requeridos cuantos datos sean oportunos en orden a individualizar las bases sobre las que se aplican las deducciones en la cuota íntegra del Impuesto, por estos conceptos.

COMPENSACION DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS
(Art.º 24 y Disp. Trans. 10ª N.F. 24/96 y Disp. Trans. N.F. 16/97) (2) y (3)

B.I. NEGATIVAS O CUOTAS NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EJERCICIO 96			CANTIDADES COMPENSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (1992 a 1996)		CANTIDADES COMPENSADAS EN EL EJERCICIO ACTUAL		PENDIENTE DE COMPENSACION EN PROXIMOS EJERCICIOS		ULTIMO AÑO
AÑO	CANTIDAD (a)		(b)		(c)		(d) = (a) - (b) - (c)		(e)
1991	1270		1271		1272		1273		2006
1992	1274		1275		1276		1277		2007
1993	1278		1279		1280		1281		2008
1994	1282		1283		1284		1285		2009
1995	1286		1287		1288		1289		2010
1996	1290				1291		1292		2011
1997	1293						1294		2012
TOTAL COMPENSADO EN EL EJERCICIO 1997					1295				
TOTAL PENDIENTE DE COMPENSACION PROXIMOS EJERCICIOS							1300		

- (2) El cuadro de compensación de pérdidas deberá ser rellenado por aquellas entidades que al comienzo del ejercicio tengan saldos pendientes de compensación por bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores, o bien que tengan base imponible negativa en el ejercicio actual.
- (3) Ver instrucciones del impreso para la correcta cumplimentación de este cuadro de compensación de pérdidas.

RE. 98/108



Diputación Foral de Alava
Arabako Foru Aldundia

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

Ogasun, Finantza eta
Aurrekontu Saila

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
SOZietateen GAINeko ZERGA**
REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES
DECLARACION-LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO
IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL

..... / / 199..... AL / / 199.....

PAGINA 1

MODELO

220

DATE
S
DE IDENTIFICACION

ESPACIO RESERVADO PARA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

(Sello de recepción)

Fecha de presentación **001**

N.I.F.	RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO				NUMERO DE GRUPO	
DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA)			NUMERO	LETRA	PISO	MANO
MUNICIPIO			CODIGO POSTAL		PROVINCIA	
					TELEFONO	
					FAX	

PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	TELEFONO
--------	--------------------	----------

DECLARACION COMPLEMENTARIA

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una «X» el recuadro siguiente. Recuerde que deberá efectuar una declaración nueva y completa que sustituya a la anterior.

Declaración complementaria **002** ☐

ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS POR EL GRUPO

EPIGRAFE I.A.E.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

003

OTRAS:

004

005

006

007

RENUNCIA A LA DEVOLUCION:

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una «X» **008** ☐

Código Cuenta Cliente (CCC)

DOMICILIACION:

009	Entidad	010	Oficina	011	DC	012	Núm. de cuenta
------------	---------	------------	---------	------------	----	------------	----------------

En caso de resultar cuota a devolver, indicar datos de la cuenta donde se desea efectuar la domiciliación

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en

....., a de de 199.....

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D.

D.

D.

N.I.F.

N.I.F.

N.I.F.

Fecha Poder

Fecha Poder

Fecha Poder

Notaría

Notaría

Notaría

NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

Si esta hoja es insuficiente, adjúntese los anexos necesarios para completar la información siguiendo el mismo modelo.
Especifíquese el número de anexos en el recuadro

Si esta hoja es insuficiente, adjúntese los anexos necesarios para completar la información siguiendo el mismo modelo.
Especifíquese el número de anexos en el recuadro

Si esta hoja es insuficiente, adjúntese los anexos necesarios para completar la información siguiendo el mismo modelo.
Especifíquese el número de anexos en el recuadro

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 4 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO I (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	
ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS 101				
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO 102				
Gastos de investigación y desarrollo 103				
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares 104				
Fondo de comercio 105				
Derechos de traspaso 106				
Aplicaciones informáticas 107				
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero 108				
Anticipos 109				
Provisiones 110				
Amortizaciones 111				
INMOVILIZACIONES INMATERIALES 114				
Terrenos y construcciones 120				
Instalaciones técnicas y maquinaria 121				
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario 122				
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso 123				
Otro inmovilizado 124				
Provisiones 125				
Amortizaciones 126				
INMOVILIZACIONES MATERIALES 134				
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas 135				
Créditos a empresas del grupo no consolidadas 136				
Participaciones en empresas asociadas 137				
Créditos a empresas asociadas 138				
Cartera de valores a largo plazo 139				
Otros créditos 140				
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo 141				
Provisiones 142				
Administraciones Públicas a largo plazo 143				
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS 154				
ACCIONES DE LA SOCIEDAD DOMINANTE 155				
DEUDORES POR OPERACIONES DE TRAFICO A LARGO PLAZO 156				
FONDO DE COMERCIO DE LA CONSOLIDACION 144				
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS 157				
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS 158				
Existencias comerciales 159				
Materias primas y otros aprovisionamientos 160				
Productos en curso y semiterminados 161				
Productos terminados 162				
Subproductos residuos y materiales recuperados 163				
Anticipos 164				
Provisiones 165				
EXISTENCIAS 166				
Clientes por ventas y prestaciones de servicios 167				
Empresas del grupo no consolidadas, deudores 168				
Empresas asociadas, deudores 169				
Deudores varios 170				
Personal 171				
Administraciones Públicas 172				
Provisiones 173				
DEUDORES 175				

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 4A MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO II (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas 176				
Créditos a empresas del grupo no consolidadas 177				
Participaciones en empresas asociadas 178				
Créditos a empresas asociadas 179				
Cartera de valores a corto plazo 180				
Otros créditos 181				
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo 182				
Provisiones 183				
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES 185				
ACCIONES DE LA SOCIEDAD DOMINANTE A CORTO PLAZO 186				
TESORERIA 188				
AJUSTES POR PERIODIFICACION 189				
TOTAL ACTIVO 190				

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 5 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO I (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	
Capital suscrito	201			
Prima de emisión	202			
Reservas en sociedades consolidadas	203			
Otras reservas de la sociedad dominante	210			
Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante	215			
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216			
FONDOS PROPIOS.....		220		
Subvenciones de capital	221			
Diferencias positivas de cambio	222			
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223			
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224			
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227			
Provisiones para impuestos	228			
Otras provisiones	229			
Fondo de inversión	230			
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		231		
Obligaciones no convertibles	232			
Obligaciones convertibles	233			
Otras deudas representadas en valores negociables	234			
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235			
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236			
Deudas con empresas del grupo no consolidadas	237			
Deudas con empresas asociadas	238			
Deudas representadas por efectos a pagar	239			
Otras deudas	240			
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241			
Administraciones Públicas a largo plazo	242			
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo no consolidadas	243			
Dembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244			
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245			
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246			
ACREEDORES A LARGO PLAZO		248		

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 6 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: DEBE (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	

DEBE

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación

301

Consumo de mercaderías (Compras netas ± variación de existencias)

302

Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas ± variación de existencias)

303

Otros gastos externos

304

Aprovisionamientos

305

Sueldos y salarios

312

Cargos sociales

313

Gastos de personal

314

Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado

320

Variación de las provisiones de existencias

321

Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables

322

Variación de otras provisiones de tráfico

323

Variaciones de las provisiones de tráfico

326

Servicios exteriores

327

Tributos

328

Otros gastos de gestión corriente

329

Dotación al fondo de reversión

330

Otros gastos de explotación

333

Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas

334

Gastos financieros por deudas con empresas asociadas

335

Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados

336

Pérdidas de inversiones financieras

337

Gastos financieros y asimilados

340

Variación de las provisiones de inversiones financieras

341

Diferencias negativas de cambio

342

Amortización del fondo de comercio de la consolidación

338

Variación de las provisiones del Inmovilizado Inmaterial, material y cartera de control no consolidada

343

Pérdidas procedentes del Inmovilizado Inmaterial, material y cartera de control no consolidada

344

Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas

339

Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado

345

Gastos extraordinarios

346

Gastos y pérdidas de otros ejercicios

347

Impuestos sobre Sociedades

348

Otros impuestos

349

Resultado consolidado del ejercicio (beneficio)

350

Total debe

351

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 7 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: HABER (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	
HABER					
Ventas					408
Prestaciones de servicios					403
Devoluciones y rappels sobre ventas					404
Importe neto de la cifra de negocios					405
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					406
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado					407
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					410
Subvenciones					411
Excesos de provisiones de riesgos y gastos					412
Otros ingresos de explotación					413
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo no consolidadas					416
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas					417
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo					418
Ingresos de participaciones en capital de empresas no consolidadas					419
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo no consolidadas					422
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas					423
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo					424
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					425
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo no consolidadas					428
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas					429
Otros intereses					430
Beneficios en inversiones financieras					431
Otros intereses e ingresos asimilados					432
Diferencias positivas de cambio					434
Reversión de diferencias negativas de consolidación					442
Beneficios en enajenación de Inmovilizado Inmaterial, material y cartera de control					435
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas					443
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado					436
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio					437
Ingresos extraordinarios					438
Ingresos y beneficios de otros ejercicios					439
Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)					440
Total haber					441

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 8 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	
Partidas de activoPartidas minoradorasPartidas globales por conceptos					
Accionistas por desembolsos no exigidos					4101
Acciones de la sociedad dominante					4102
Fondo de comercio de la consolidación					41034104
Fondo de comercio de la consolidación					4105
Gastos amortizables					4107
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero					41094110
Otro inmovilizado inmaterial					41114112
Totales					41134114
Inmovilizaciones inmateriales					4115
Terrenos y construcciones					41174118
Instalaciones técnicas y maquinaria					41194120
Otro inmovilizado material					41214122
Totales					41234124
Inmovilizaciones materiales					4125
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas y asociadas					41274128
Participaciones en otras empresas					41294130
Totales					41314132
Cartera de renta variable					4133
Títulos de renta fija de empresas del grupo no consolidadas y asociadas					41354136
Títulos de renta fija de otras empresas					41374138
Totales					41394140
Cartera de renta fija					4141
Créditos a empresas del grupo no consolidadas y asociadas					41434144
Otros créditos					41454146
Totales					41474148
Créditos					4149
Empresas del grupo no consolidadas y asociadas					41514152
Administraciones Públicas					41534154
Otros deudores					41554156
Totales					41574158
Deudores (excl. créditos)					4159
Existencias					41614162
Existencias					4163
Tesorería					4164
Ajustes por periodificación					4165
Entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas (EC)					41674168
Otras entidades de crédito (EC)					41694170
Totales					41714172
Entidades de crédito (EC)					4173
Activos dudosos de empresas del grupo no consolidadas y asociadas (EC)					41754176
Otros activos dudosos (EC)					41774178
Totales					41794180
Activos dudosos (EC)					4181
Cajas y bancos centrales (EC)					4183
Aplicación del Fondo de obra social (CA) y del Fondo de educación y promoción (CO)					4184
Provisiones técnicas del reaseguro cedido y retrocedido (AS)					4185
Total activo					4186
NOTAS COMUNES: (EC) = sólo para entidades de crédito (CA) = sólo para cajas de ahorro (CO) = sólo para cooperativas (AS) = sólo para aseguradoras NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC): - Los Fondos especiales que cubren riesgos del activo, deben descontarse del activo correspondiente en vez de figurar en el pasivo. - Las pérdidas figuran descontadas de los fondos propios en el pasivo.					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 9 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)		Sello y Firma																																																																																																																																																																																				
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO																																																																																																																																																																																					
Partidas de pasivo Partidas minoradoras Partidas globales por conceptos																																																																																																																																																																																									
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Capital suscrito / Fondo de dotación</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">4201</td> <td style="width: 40%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Prima de emisión</td> <td style="text-align: center;">4202</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reserva Revalorización R.D.L. 7/96 - N.F. 4/97</td> <td style="text-align: center;">4203</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras reservas de revalorización</td> <td style="text-align: center;">4204</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras reservas de la sociedad dominante</td> <td style="text-align: center;">4205</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reservas en sociedades consolidadas</td> <td style="text-align: center;">4208</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio</td> <td style="text-align: center;">4209</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos</td> <td></td> <td style="text-align: center;">4210</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio</td> <td></td> <td style="text-align: center;">4211</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td style="text-align: center;">4212</td> <td></td> <td style="text-align: center;">4213</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fondos propios</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4214</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Socios externos (incl. resultados del ejercicio atribuidos a socios externos)</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4215</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diferencia negativa de consolidación</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4216</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subvenciones en capital</td> <td style="text-align: center;">4221</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diferencias positivas de cambio</td> <td style="text-align: center;">4222</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios</td> <td style="text-align: center;">4223</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4225</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisiones para pensiones y obligaciones similares</td> <td style="text-align: center;">4227</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisiones para impuestos</td> <td style="text-align: center;">4228</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras provisiones</td> <td style="text-align: center;">4229</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisiones para riesgos y gastos</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4231</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4234</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas</td> <td style="text-align: center;">4236</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deudas con otras entidades de crédito</td> <td style="text-align: center;">4237</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deudas con otras entidades de crédito</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4238</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas</td> <td style="text-align: center;">4240</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Administraciones Públicas</td> <td style="text-align: center;">4241</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros acreedores</td> <td style="text-align: center;">4242</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acreedores (excl. deudas con entidades de crédito)</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4243</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ajustes por periodificación</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4245</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Financiaciones subordinadas (EC)</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4246</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Banco de España (EC)</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4247</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fondo de obra social (AC) y Fondo de educación y promoción (CO)</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4248</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisiones técnicas del seguro directo y del reaseguro aceptado (AS)</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4249</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido (AS)</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4250</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total pasivo</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">4251</td> <td></td> </tr> </table>						Capital suscrito / Fondo de dotación	4201				Prima de emisión	4202				Reserva Revalorización R.D.L. 7/96 - N.F. 4/97	4203				Otras reservas de revalorización	4204				Otras reservas de la sociedad dominante	4205				Reservas en sociedades consolidadas	4208				Pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio	4209				Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos		4210			Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		4211			Totales	4212		4213		Fondos propios			4214		Socios externos (incl. resultados del ejercicio atribuidos a socios externos)			4215		Diferencia negativa de consolidación			4216		Subvenciones en capital	4221				Diferencias positivas de cambio	4222				Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	4223				Ingresos a distribuir en varios ejercicios			4225		Provisiones para pensiones y obligaciones similares	4227				Provisiones para impuestos	4228				Otras provisiones	4229				Provisiones para riesgos y gastos			4231		Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda			4234		Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas	4236				Deudas con otras entidades de crédito	4237				Deudas con otras entidades de crédito			4238		Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas	4240				Administraciones Públicas	4241				Otros acreedores	4242				Acreedores (excl. deudas con entidades de crédito)			4243		Ajustes por periodificación			4245		Financiaciones subordinadas (EC)			4246		Banco de España (EC)			4247		Fondo de obra social (AC) y Fondo de educación y promoción (CO)			4248		Provisiones técnicas del seguro directo y del reaseguro aceptado (AS)			4249		Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido (AS)			4250		Total pasivo			4251	
Capital suscrito / Fondo de dotación	4201																																																																																																																																																																																								
Prima de emisión	4202																																																																																																																																																																																								
Reserva Revalorización R.D.L. 7/96 - N.F. 4/97	4203																																																																																																																																																																																								
Otras reservas de revalorización	4204																																																																																																																																																																																								
Otras reservas de la sociedad dominante	4205																																																																																																																																																																																								
Reservas en sociedades consolidadas	4208																																																																																																																																																																																								
Pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio	4209																																																																																																																																																																																								
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos		4210																																																																																																																																																																																							
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		4211																																																																																																																																																																																							
Totales	4212		4213																																																																																																																																																																																						
Fondos propios			4214																																																																																																																																																																																						
Socios externos (incl. resultados del ejercicio atribuidos a socios externos)			4215																																																																																																																																																																																						
Diferencia negativa de consolidación			4216																																																																																																																																																																																						
Subvenciones en capital	4221																																																																																																																																																																																								
Diferencias positivas de cambio	4222																																																																																																																																																																																								
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	4223																																																																																																																																																																																								
Ingresos a distribuir en varios ejercicios			4225																																																																																																																																																																																						
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	4227																																																																																																																																																																																								
Provisiones para impuestos	4228																																																																																																																																																																																								
Otras provisiones	4229																																																																																																																																																																																								
Provisiones para riesgos y gastos			4231																																																																																																																																																																																						
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda			4234																																																																																																																																																																																						
Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas	4236																																																																																																																																																																																								
Deudas con otras entidades de crédito	4237																																																																																																																																																																																								
Deudas con otras entidades de crédito			4238																																																																																																																																																																																						
Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas	4240																																																																																																																																																																																								
Administraciones Públicas	4241																																																																																																																																																																																								
Otros acreedores	4242																																																																																																																																																																																								
Acreedores (excl. deudas con entidades de crédito)			4243																																																																																																																																																																																						
Ajustes por periodificación			4245																																																																																																																																																																																						
Financiaciones subordinadas (EC)			4246																																																																																																																																																																																						
Banco de España (EC)			4247																																																																																																																																																																																						
Fondo de obra social (AC) y Fondo de educación y promoción (CO)			4248																																																																																																																																																																																						
Provisiones técnicas del seguro directo y del reaseguro aceptado (AS)			4249																																																																																																																																																																																						
Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido (AS)			4250																																																																																																																																																																																						
Total pasivo			4251																																																																																																																																																																																						
NOTAS COMUNES: (EC) = sólo para entidades de crédito (CA) = sólo para cajas de ahorro (CO) = sólo para cooperativas (AS) = sólo para aseguradoras NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC): – Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo, figuran en provisiones.																																																																																																																																																																																									

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 10 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: DEBE (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	

DEBE

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación

4301

Aprovisionamientos

4302

Sueldos y salarios

4303

Seguridad Social a cargo de la empresa

4304

Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios

4305

Indemnizaciones

4306

Otros gastos sociales

4307

Gastos de personal

4308

Otros gastos de explotación

4309

Amortización de gastos

4310

Amortización del inmovilizado inmaterial

4311

Amortización del inmovilizado material

4312

Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado

4313

Dotaciones a provisiones de existencias

4314

Dotaciones a provisiones de deudores y créditos

4315

Dotaciones a provisiones de cartera de renta fija

4316

Dotaciones a provisiones de cartera de renta variable

4317

Otras dotaciones netas a provisiones

4318

Dotaciones a provisiones (netas de aplicaciones)

4319

Intereses y cargas asimiladas

4320

Corretajes y comisiones varias (EC)

4321

Gastos técnicos (AS)

4322

Comisiones y participaciones (AS)

4323

(-) Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido (AS)

4324

Diferencias negativas de cambio

4325

Amortización del fondo de comercio de la consolidación

4326

Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial

4327

Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija

4328

Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada

4329

Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas

4330

Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado

4331

Otros gastos y pérdidas extraordinarias

4332

Impuesto sobre beneficios

4333

Otros impuestos

4334

Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio)

4335

Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio)

4336

Total debe

4337

NOTAS COMUNES:

(EC) = sólo para entidades de crédito
(AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

– Las dotaciones a Fondos especiales que cubren riesgos del activo, figuran en provisiones

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 11 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: HABER (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO		

HABER

Importe neto de la cifra de negocios (excl. EC y AS)	4401	
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	4402	
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	4403	
Otros ingresos de explotación	4404	
Intereses y rendimientos asimilados	4405	
Comisiones percibidas (EC)	4406	
Primas y recargos (AS)	4407	
Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada	4408	
Diferencias positivas de cambio	4409	
Reversión de diferencias negativas de consolidación	4410	
Beneficios procedentes del inmovilizado material e Inmaterial	4411	
Beneficios procedentes de la cartera de renta fija	4412	
Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	4413	
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	4414	
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	4415	
Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio	4416	
Otros ingresos o beneficios extraordinarios	4417	
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida)	4418	
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida)	4419	
Total haber	4420	

NOTAS COMUNES:

(EC) = sólo para entidades de crédito

(AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

– Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo, figuran en provisiones.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 12	LIQUIDACION (I)	Sello y Firma
		MODELO 220		
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	

Suma de las bases imponible de las Sociedades del Grupo. (Detalle por empresas en la página 12/1)

500

Correcciones a la suma de bases imponible por diferimiento de resultados internos:

Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en existencias en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 12/2)

503

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/3)

504

Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en inmovilizado amortizable en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 12/5)

505

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/6)

506

Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en terrenos en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 12/8)

507

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/9)

508

Eliminación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda. (Detalle por empresas en la página 12/11)

509

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/12)

510

Eliminación de resultados por transmisiones internas de activos financieros representativos de fondos propios. (Detalle por empresas en la página 12/14)

511

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/15)

512

Eliminación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores. (Detalle por empresas en la página 12/17)

513

Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/18)

514

Total correcciones a la suma de bases imponible por diferimiento de resultados internos

515

Otras correcciones a la suma de bases imponible:

Eliminación de dividendos internos susceptibles de deducción por doble imposición. (Detalle por empresas en la página 12/20)

516

Eliminación de las dotaciones netas a provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal. (Detalle por empresas en la página 12/21)

517

Otras correcciones a la suma de bases imponible individuales, no comprendidas en los apartados anteriores. (Detalle por empresas en la página 12/22)

518

Total otras correcciones a la suma de bases imponible

519

Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponible negativas obtenidas por el grupo en períodos en los que ha sido de aplicación este régimen

546

Bases imponible negativas de ejercicios anteriores compensadas en este ejercicio. (Detalle por empresas en la página 12/23)

547

Base imponible del grupo

552

Tipo de gravamen (%)

558

Cuota íntegra del grupo

562

TOTAL		671	
-------	--	-----	--

TOTAL	672	
--------------------	------------	--

		TOTAL		510	
--	--	-------	--	-----	--

TOTAL	674	
--------------	------------	--

TOTAL	514	
--------------------	------------	--

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 13 MODELO 220	LIQUIDACION (II)		Sello y Firma																												
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO																													
CUOTA INTEGRAL DEL GRUPO 562 Bonificaciones: Cooperativas especialmente protegidas Otras bonificaciones (*) Otras deducciones o bonificaciones (entidades normativa T. Común) Deducciones por doble imposición: { Interna Internacional <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10%; text-align: center;">563</td><td style="width: 40%;"></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">564</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">565</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">566</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">567</td><td></td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10%; text-align: center;">562</td><td style="width: 90%;"></td></tr> </table> CUOTA LIQUIDA 562 - (563 a 567) Deducciones con límite de cuota Deducciones sin límite de cuota <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10%; text-align: center;">568</td><td style="width: 90%;"></td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10%; text-align: center;">569</td><td style="width: 90%;"></td></tr> <tr><td style="width: 10%; text-align: center;">570</td><td style="width: 90%;"></td></tr> </table> CUOTA EFECTIVA 568 - (569 a 571) Deducciones programa PREVER Retenciones e ingresos a cuenta Retenc. e ingresos a cuenta imputados por sdades. en transp. fiscal <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10%; text-align: center;">572</td><td style="width: 90%;"></td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10%; text-align: center;">569</td><td style="width: 90%;"></td></tr> <tr><td style="width: 10%; text-align: center;">576</td><td style="width: 90%;"></td></tr> <tr><td style="width: 10%; text-align: center;">577</td><td style="width: 90%;"></td></tr> </table> DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA 572 - (576 + 577) <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10%; text-align: center;">578</td><td style="width: 90%;"></td></tr> </table>						563		564		565		566		567		562		568		569		570		572		569		576		577		578	
563																																	
564																																	
565																																	
566																																	
567																																	
562																																	
568																																	
569																																	
570																																	
572																																	
569																																	
576																																	
577																																	
578																																	

REGIMEN DE TRIBUTACION CONJUNTA A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA					
Consignar el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones					
Admón. Estado Porcentaje (%)	Alava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra	
625	626	627	628	629	

		Diputación Foral de Alava	Estado, otras diputaciones y Navarra
CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE AL T.H. DE ALAVA 578 x (% 626)		584	603
Pagos fraccionados		586	604
Pagos fraccionados imputados por sdades. en transparencia fiscal		587	605
Cuota imputada por sdades. en transparencia fiscal		588	606
Crédito fiscal N.F. 9/90		589	
CUOTA DIFERENCIAL 584 - (586 a 589)		590	607
Incremento por pérdida de beneficios ejercicios anteriores		592	609
Intereses de demora sobre incremento anterior		593	610
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria (1)		594	611
DIFERENCIA DE CUOTA 590 + 592 + 593 - 594		595	
Recargo de prórroga		600	
Intereses de demora		601	
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 595 + 600 + 601		602	612
(1) En el caso de que esta liquidación corresponda a una declaración complementaria.			

(*) Las entidades bajo normativa estatal que, teniendo V.O. en este Territorio Histórico de Alava presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán las deducciones y bonificaciones que les correspondan al formato del mismo respetando sus respectivos porcentajes y límites, y llegando al mismo resultado de cuota imputable en este Territorio que el que resulte del modelo de impreso estatal.
 En todo caso, podrán presentar la declaración en impreso estatal indicando en el cajetín «D. Forales / Navarra», exclusivamente la parte de cuota que corresponde a este T.H. de Alava.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 14 MODELO 220	CONCILIACION DE LA CONSOLIDACION DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	

A. Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos.....	649	
B. Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo	650	
C. Diferencia por consolidación de resultados (A - B)	651	
D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.....	652	
E. Suma de las bases imponibles de las sociedades del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	653	
F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (D-E)	654	
G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACION DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C-F = G1+G2)	655	

Diferencias en el diferimiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases imponibles:

-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente	656	
-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente	657	
-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente	658	
-Por transmisiones internas de <u>derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda</u>	659	
-Por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u>	660	
-Por operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores (especificar)	661	
G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	662	

Diferencias por otros conceptos:

-Diferencias en la eliminación de los <u>dividendos internos</u>	663	
-Diferencias en la eliminación de las dotaciones netas a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal.	664	
-Diferencias por amortización del <u>fondo de comercio de la consolidación</u> o por <u>reversión de la diferencia negativa de consolidación</u>	665	
-Diferencias en <u>resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas</u>	666	
-Diferencias en <u>resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado</u>	667	
-Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar)	668	
G2. Total diferencias por otros conceptos	669	

[illegible]

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 18 MODELO 220	DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES Y DEDUCCION POR INVERSIONES, APLICADAS POR EL GRUPO		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO	

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION					
(DETALLE POR EMPRESAS PAGS. 18.n)	Limite deducción	Limite año	Ej. anteriores. Deducc. pendiente Ej. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
Deducciones por doble imposición año 1995	SIN LIMITE	2000/2001	1301	1304	1307
Deducciones por doble imposición año 1996		2011/2012	1302	1305	1308
Deducciones por doble imposición año 1997		2012/2013	1303	1306	1309
TOTAL			1310	1311	1312

DEDUCCIONES POR INVERSIONES							
APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION. (Señale la cuantía de las deducciones, no de las inversiones)							
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	ULTIMO AÑO	CLAVE	SALDO EJERC. ANTERIOR CUANTIA DEL EJERCICIO	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
					10	11	12

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA							
1992	Suma deducciones D.F. 56/92	25%	97	01			
1993	Suma deducciones D.F.N. 11/93	25%	98	02			
1993	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	97	03			
1994	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	98	04			
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	05			
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	06			
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES				07			
1997	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2002	08			
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA EJERC. ACTUAL				09			

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 12/88, 30/90, 39/92, 31/92 y 20/91							
Total deducc. Año Sto. Compostelano (D.A.7.ª Ley 39/92)	25%	98	10				
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)	25%	97/01	11				
Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/91)	55%	97/01	12				

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA							
1992	Deducción por creación de empleo	SIN LIMITE	97	14			
1993	Deducción por creación de empleo		97	15			
1994	Deducción por creación de empleo		98	16			
1995	Deducción por creación de empleo		99	17			
1996	Deducción sin límite		2001	18			
1997	Deducción sin límite ejercicio actual		2002	19			
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA			20				

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (N.F. 9/90 y D.A. 6.ª N.F. 22/94) (1)									
(2) NORMATIVA APLICABLE	FECHA DE CONCESION	(3) IMPORTE DEL BENEFICIO FISCAL O CREDITO FISCAL CONCEDIDO (A)	APLICACION		CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIO ACTUAL (C)	CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION (D) = (A) - (B) - (C)		
			PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO			(D)	(E)	
		1031			1032	1033	1034	1038	
		1035			1036	1037	1038	1038	
		1039			1040	1041	1042	1042	
		1043			1044	1045	1046	1046	
		1047			1048	1049	1050	1050	
		1051			1052	1053	1054	1054	
		1055			1056	1057	1058	1058	
		1059			1060	1061	1062	1062	

- (1) Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.
- (2) Se indicará la normativa que sea de aplicación, en su caso, y la fecha de concesión.
- (3) En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios (D.A. 6ª, N.F. 22/94) hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997	PAGINA 18/3	DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES Y DEDUCCION POR INVERSIONES, APLICADAS POR EL GRUPO	Sello y Firma
	MODELO 220		

Se cumplimentará una página por cada entidad integrante del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones

N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD	N.º GRUPO			
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION					
(DETALLE POR EMPRESAS PAGS. 18/n)	Limite deducción	Limite año	Ej. anteriores. Deducc. pendiente Ej. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
Deducciones por doble imposición año 1995	SIN LIMITE	2000/2001	1301	1304	1307
Deducciones por doble imposición año 1996		2011/2012	1302	1305	1308
Deducciones por doble imposición año 1997		2012/2013	1303	1306	1309
TOTAL			1310	1311	1312

DEDUCCIONES POR INVERSIONES							
APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION. (Señale la cuantía de las deducciones, no de las inversiones)							
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	ULTIMO AÑO	CLAVE	SALDO EJERC. ANTERIOR CUANTIA DEL EJERCICIO	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
					10	11	12
DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA							
1992	Suma deducciones D.F. 56/92	25%	97	01			
1993	Suma deducciones D.F.N. 11/93	25%	98	02			
1993	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	97	03			
1994	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	98	04			
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	05			
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	06			
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES				07			
1997	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2002	08			
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA EJERC. ACTUAL				09			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 12/88, 30/90, 39/92, 31/92 y 20/91							
Total deducc. Año Sto. Compostelano (D.A.7.ª Ley 39/92)		25%	98	10			
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)		25%	97/01	11			
Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/91)		55%	97/01	12			
DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA							
1992	Deducción por creación de empleo	SIN LIMITE	97	14			
1993	Deducción por creación de empleo		97	15			
1994	Deducción por creación de empleo		98	16			
1995	Deducción por creación de empleo		99	17			
1996	Deducción sin límite		2001	18			
1997	Deducción sin límite ejercicio actual		2002	19			
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA				20			

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (N.F. 9/90 y D.A. 6.ª N.F. 22/94) (1)									
(2) NORMATIVA APLICABLE	FECHA DE CONCESION	(3) IMPORTE DEL BENEFICIO FISCAL O CREDITO FISCAL CONCEDIDO (A)	APLICACION		CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIO ACTUAL (C)	CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION (D) = (A) - (B) - (C)		
			PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO					

(1) Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.

(2) Se indicará la normativa que sea de aplicación, en su caso, y la fecha de concesión.

(3) En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios (D.A. 6ª, N.F. 22/94) hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de Impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 19	INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL BALANCE (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
		MODELO 220		
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE

Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas	901	
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	902	
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial	903	
Terrenos y bienes naturales	904	
Construcciones	905	
Equipos para procesos de información	906	
Elementos de transporte	907	
Otro inmovilizado material	908	
Amortización acumulada de construcciones	909	
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	910	
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	911	
Amortización acumulada de equipos para procesos de información	912	
Amortización acumulada de elementos de transporte	913	
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	914	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo no consolidadas	915	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo no consolidadas	916	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas	917	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas	918	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	919	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo	920	
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	921	
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo no consolidadas	922	
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo no consolidadas	923	
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas	924	
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas	925	
Provisiones para otras inversiones financieras temporales	926	
Clientes y deudores de dudoso cobro	927	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 en sociedades consolidadas	935	
Otras reservas en sociedades consolidadas	939	
Otras reservas distribuibles de la sociedad dominante	940	
Otras reservas no distribuibles de la sociedad dominante	941	
Resultados de ejercicios anteriores de la sociedad dominante	942	
Pérdidas y ganancias consolidadas	943	
Pérdidas y ganancias atribuibles a socios externos	944	
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo	936	
Provisiones para impuestos a corto plazo	937	
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	938	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1997		PAGINA 20	INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
		MODELO 220		
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945	
Seguridad Social a cargo de la empresa	946	
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947	
Indemnizaciones	948	
Otros gastos sociales	949	
Amortizaciones de gastos de establecimiento	950	
Amortizacion del inmovilizado inmaterial	951	
Amortización del inmovilizado material.....	952	
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	953	
Arrendamientos y cánones	954	
Reparaciones y conservación	955	
Servicio de profesionales independientes	956	
Tansportes	957	
Primas de seguros	958	
Servicios bancarios y similares	959	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	960	
Suministros	961	
Otros servicios	962	
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	963	
Variación de las provisiones de inmovilizado material	964	
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo no consolidas	965	
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas	966	
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial	967	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	968	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo no consolidadas	969	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	970	
Resultado atribuido a socios externos (beneficios)	971	
Resultado atribuido a la sociedad dominante (beneficios)	972	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Cifra de negocios exterior	975	
Cifra de negocios nacional	976	
Trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado inmaterial	977	
Trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado material y en curso	978	
Otros trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado	989	
Ingresos por arrendamientos	980	
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación	981	
Otros ingresos de gestión	982	
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983	
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo no consolidadas	985	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986	
Resultado atribuido a socios externos (pérdidas)	987	
Resultado atribuido a la sociedad dominante (pérdidas)	988	

526

527

[illegible]

[illegible]

 Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundia Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saila	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES SOZIALATEEN GAINEKO ZERGA PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE 1998 LEY 43/1995, DE 27 DE DICIEMBRE LEY 12/1996, DE 30 DE DICIEMBRE	Modelo 202
---	--	----------------------------------

DECLARANTE	(ESPACIO RESERVADO PARA ETIQUETA IDENTIFICATIVA)	DEVENGO	EJERCICIO 98	
			PERIODO P	
			N.I.F. RAZON SOCIAL	
			DOMICILIO FISCAL (calle o plaza)	
			MUNICIPIO C. POSTAL PROVINCIA	
ACTIVIDAD PRINCIPAL				

LIQUIDACION	A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Art. 38.2, Ley 43/95 y Art. 58, Ley 12/96 o Art. 65 Ley 65/97.	
	Volumen de operaciones en T.H. ALAVA 01 %	
	Base del pago fraccionado (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido) 02	
	Porcentaje 03	
	A Ingresar (01 sobre 02 x 03) 04	
	Recargo de Prórroga / Intereses de Demora 05	
	TOTAL A INGRESAR (04 + 05) 06	
	B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Opción Art. 38.3, Ley 43/95 y Art. 58, Ley 12/96 o Art. 65, Ley 65/97.	
	Volumen de operaciones en T.H. ALAVA 01 %	
	B1. CASO GENERAL	
Base del pago fraccionado (Parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el pago fraccionado)..... 07		
Porcentaje 08		
Resultado (01 sobre 07 x 08) 09		
B2. EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSION QUE TRIBUTAN SEGUN ESCALA DEL ART. 127 BIS LEY 43/95		
Base del pago fraccionado 07		
Hasta Porcentaje (21%) 10		
Resto Porcentaje (25%) 11		
Resultado (01 sobre 10 x 11) 12		
Bonificaciones 13		
Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del período computado 14		
Pagos fraccionados a cuenta de periodos anteriores 15		
A Ingresar ((09 ó 12) - 13 - 14 - 15) 16		
Recargo de Prórroga / Intereses de Demora 17		
TOTAL A INGRESAR (16 + 17) 18		

SUJETO PASIVO	FIRMA DEL REPRESENTANTE	
	FECHA D./Dña. D.N.I.	

JUSTIFICANTE DE INGRESO	CARTA DE PAGO			
	Sello y Firma	Clave Entidad	Fecha	Importe

PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE 1998 (MODELO 202) IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 202

**ESTE DOCUMENTO DEBERA CUMPLIMENTARSE A MAQUINA O UTILIZANDO BOLIGRAFO,
SOBRE SUPERFICIE DURA Y CON LETRAS MAYUSCULAS.**

1 DECLARANTE:

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse por las Entidades sujetas a Normativa Común (Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades), y que en virtud del artículo 23 del Concierto Económico deban tributar en ambas Administraciones, en proporción al volumen de operaciones realizado en cada territorio. Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas, o bien cuando dichos datos sean incorrectos.

2 DEVENGO:

Período: se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago fraccionado, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo período del mes de octubre y 3/P para el mes de diciembre.

3 LIQUIDACION:

A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ART. 38.2, LEY 43/1995 y Art. 58, Ley 12/1996 o Art. 65, Ley 65/97.

1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO [clave (02)]

a) Las Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a la Diputación Foral de Alava y, en su caso, a otras Administraciones tomarán como Base de los Pagos fraccionados a realizar en la Diputación Foral de Alava la cuota a ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado, cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual. La cuota referida se determinará por sumatorio de las casillas (599) y (600) del modelo estatal de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1996 o 1997 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a cuenta sea otro).

b) En el caso de que la duración del último período impositivo base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un período mínimo de 365 días. En este supuesto, la Base del Pago fraccionado se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el período abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

2. PORCENTAJE[clave (03)]

El porcentaje aplicable es el 18%, tanto para períodos impositivos iniciados en 1998, como en 1997.

3. CANTIDAD A INGRESAR [clave (04)]

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda [clave (03)] a la cantidad calculada como base del pago fraccionado [clave (02)] por el porcentaje de volumen de operaciones en T. H. de Alava [clave (01)], en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre.

B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ART. 38.2, LEY 43/1995 y Art. 58, Ley 12/1996 o Art. 65, Ley 65/97.

1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO [clave (07)]

En el supuesto de sujetos pasivos que opten por efectuar el Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades acogidos a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 43/95, del Impuesto sobre Sociedades, o estén obligados a ello, según lo establecido en el Art. 58 de la Ley 12/96, de Presupuestos Generales para 1998, tomarán como base del Pago fraccionado la parte de la base imponible del período de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P), u once primeros meses (correspondiente al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos cuyo período no coincida con el año natural, realizarán el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

Las operaciones de actualización de balances efectuadas al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, no surtirán efectos para el cálculo del primer pago fraccionado que se realice en relación a los períodos impositivos que se inicien durante 1997.

2. PORCENTAJE [clave (08) o claves (10) y (11)]

a) Caso general.

Para períodos impositivos iniciados en 1997, el porcentaje aplicable será el resultado de multiplicar 5/7 por el tipo de gravamen que corresponda de los aplicables en el citado período impositivo 1997, redondeado por defecto.

b) Empresas de reducida dimensión que tributen según escala del art. 127 bis) Ley 43/1995.

Para períodos iniciados en 1998 ó 1997, obtendrán el porcentaje de cálculo del pago fraccionado de la siguiente forma:

- si la base del pago fraccionado en cada período no supera los 15.000.000 pts., se aplicará el 21% sobre esa base,
- si la base del pago fraccionado en cada período supera los 15.000.000 pts. se aplicará el 21% a 15.000.000 pts. y el 25% al exceso sobre los mismos.

3. CANTIDAD A INGRESAR [clave (16)]

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda [clave (08) o claves (10) y (11)] a la cantidad calculada como base del pago fraccionado [clave (07)] por el porcentaje de volumen de operaciones en T.H. de Alava [clave (01)], en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre, restando:

- las bonificaciones del capítulo III del título VI de la Ley 43/95 y otras conificaciones que le fueren de aplicación al sujeto pasivo en el período correspondiente (sólo para pagos fraccionados que correspondan a períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-1998) [clave (13)],
- las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el período correspondiente [clave (14)].
- los pagos fraccionados efectuados con anterioridad correspondientes al mismo período impositivo [clave (15)].

4) SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

5) PLAZO DE PRESENTACION:

Esta declaración-documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1998.

No olvide conservar el ejemplar para el interesado de este impreso, que deberá ser incluido junto con la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al período impositivo a cuenta del cual se realiza el presente pago, si el resultado de la misma es con derecho a devolución.

En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago fraccionado, no será obligatoria la presentación del modelo 202.

 Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundia Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saila	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES SOZIALATEEN GAINEKO ZERGA PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE 1998 LEY 43/1995, DE 27 DE DICIEMBRE LEY 12/1996, DE 30 DE DICIEMBRE REGIMEN DE GRUPOS DE SOCIEDADES	Modelo 222
---	---	----------------------------------

DECLARANTE	(ESPACIO RESERVADO PARA ETIQUETA IDENTIFICATIVA)	DEVENGO	EJERCICIO 98	
			PERIODO P	
			N.I.F. RAZON SOCIAL	
			DOMICILIO FISCAL (calle o plaza) NUMERO LETRA ESC. PISO MANO TELEFONO	
			MUNICIPIO C. POSTAL PROVINCIA	
ACTIVIDAD PRINCIPAL				

LIQUIDACION	A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Art. 38.2, Ley 43/95 y Art. 58, Ley 12/96 o Art. 65 Ley 65/97.	
	Volumen de operaciones en T.H. ALAVA 01 %	
	Base del pago fraccionado (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido) 02	
	Porcentaje 03	
	A Ingresar (01 sobre 02 x 03) 04	
	Recargo de Prórroga / Intereses de Demora 05	
	TOTAL A INGRESAR (04 + 05) 06	
	B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Opción Art. 38.3, Ley 43/95 y Art. 58, Ley 12/96 o Art. 65, Ley 65/97.	
	Volumen de operaciones en T.H. ALAVA 01 %	
	B1. CASO GENERAL	
Base del pago fraccionado (Parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el pago fraccionado).... 07		
Porcentaje 08		
Resultado ((01 sobre 07 x 08)) 09		
B2. GRUPOS A LOS QUE SEA APLICABLE LA ESCALA DE GRAVAMEN DEL ARTICULO 127 BIS) LEY 43/95		
Base del pago fraccionado 07		
Hasta 10 Porcentaje (21%) 10		
Resto 11 Porcentaje (25%) 11		
Resultado [((01 sobre 10 + 11))] 12		
Bonificaciones 13		
Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del período computado 14		
Pagos fraccionados a cuenta de periodos anteriores 15		
A Ingresar [(09 ó 12) - 13 - 14 - 15] 16		
Recargo de Prórroga / Intereses de Demora 17		
TOTAL A INGRESAR (16 + 17) 18		

SUJETO PASIVO	FIRMA DEL REPRESENTANTE	
	FECHA DIA MES AÑO D./Dña. D.N.I.	

JUSTIFICANTE DE INGRESO	CARTA DE PAGO			
	Sello y Firma	Clave Entidad	Fecha	Importe

PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE 1998 (MODELO 222)
REGIMEN DE GRUPO DE SOCIEDADES
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 222

1 DECLARANTE:

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse por las Entidades sujetas a Normativa Común (Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades), y que en virtud del artículo 23 del Concierto Económico deban tributar en ambas Administraciones, en proporción al volumen de operaciones realizado en cada territorio. Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas, o bien cuando dichos datos sean incorrectos.

2 DEVENGO:

Período: se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago fraccionado, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo período del mes de octubre y 3/P para el mes de diciembre.

3 LIQUIDACION:

A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ART. 38.2, LEY 43/1995 y Art. 58, Ley 12/1996 o Art. 65, Ley 65/97.

1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO [clave (02)]

a) Las Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a la Diputación Foral de Alava y, en su caso, a otras Administraciones tomarán como Base de los Pagos fraccionados a realizar en la Diputación Foral de Alava la cuota a ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado, cuyo plazo reglamentario de declaración estuviere vencido el día 1 del mes que corresponda de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual. La cuota referida se determinará por sumatorio de las casillas (599) y (600) del modelo estatal de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1996 o 1997 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a cuenta sea otro).

b) En el caso de que la duración del último período impositivo base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un período mínimo de 365 días. En este supuesto, la Base del Pago fraccionado se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el período abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

2. PORCENTAJE[clave (03)]

El porcentaje aplicable es el 18%, tanto para períodos impositivos iniciados en 1998, como en 1997.

3. CANTIDAD A INGRESAR [clave (04)]

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda [clave (03)] a la cantidad calculada como base del pago fraccionado [clave (02)] por el porcentaje de volumen de operaciones en T. H. de Alava [clave (01)], en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre.

B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ART. 38.2, LEY 43/1995 y Art. 58, Ley 12/1996 o Art. 65, Ley 65/97.

1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO [clave (07)]

En el supuesto de sujetos pasivos que opten por efectuar el Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades acogiéndose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 43/95, del Impuesto sobre Sociedades, o estén obligados a ello, según lo establecido en el Art. 58 de la Ley 12/96, de Presupuestos Generales para 1998, tomarán como base del Pago fraccionado la parte de la base imponible del período de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P), u once primeros meses (correspondiente al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos cuyo período no coincida con el año natural, realizarán el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

Las operaciones de actualización de balances efectuadas al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, no surtirán efectos para el cálculo del primer pago fraccionado que se realice en relación a los períodos impositivos que se inicien durante 1997.

2. PORCENTAJE [clave (08) o claves (10) y (11)]

a) Caso general.

Para períodos impositivos iniciados en 1998 o 1997, el porcentaje aplicable será el resultado de multiplicar 5/7 por el tipo de gravamen que corresponda de los aplicables en los citados períodos impositivos, redondeado por defecto.

b) Grupos a los que sea aplicable la escala de gravamen Art. 127 bis) Ley 43/1995.

Para períodos iniciados en 1998 ó 1997, obtendrán el porcentaje de cálculo del pago fraccionado de la siguiente forma:

- si la base del pago fraccionado en cada período no supera los 15.000.000 pts., se aplicará el 21% sobre esa base,
- si la base del pago fraccionado en cada período supera los 15.000.000 pts. se aplicará el 21% a 15.000.000 pts. y el 25% al exceso sobre los mismos.

3. CANTIDAD A INGRESAR [clave (16)]

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda [clave (08) o claves (10) y (11)] a la cantidad calculada como base del pago fraccionado [clave (07)] por el porcentaje de volumen de operaciones en T.H. de Alava [clave (01)], en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre, restando:

- las bonificaciones del capítulo III del título VI de la Ley 43/95 y otras conificaciones que le fueren de aplicación al sujeto pasivo en el período correspondiente (sólo para pagos fraccionados que correspondan a períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-1998) [clave (13)],
- las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el período correspondiente [clave (14)].
- los pagos fraccionados efectuados con anterioridad correspondientes al mismo período impositivo [clave (15)].

4) SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

5) PLAZO DE PRESENTACION:

Esta declaración-documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1998.

No olvide conservar el ejemplar para el interesado de este impreso, que deberá ser incluido junto con la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al período impositivo a cuenta del cual se realiza el presente pago, si el resultado de la misma es con derecho a devolución

En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago fraccionado, no será obligatoria la presentación del modelo 202.